

BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

1 al 15 de ABRIL de 2011.-



PRESIDENTE MUNICIPAL
JUAN JOSÉ BAHILLO

SECRETARIO DE GOBIERNO
GERMAN GRANE

SECRETARIO DE HACIENDA
GUILLERMO D. ACUÑA

SECRETARIO DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS
ANÍBAL GARCÍA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
LOPEZ ECHENIQUE LOURDES PATRICIA

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPAL
AMALIA PERONI

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LILIANA MARÍA RÍOS

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MARCOS HENCHOZ

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
FRANCISCO JOSÉ ALVAREZ

SECRETARIO
MARIANO RODRIGUEZ

CONCEJALES BLOQUE JUSTICIALISTA
PRESIDENTE: MARTIN FERNANDEZ
HAYDÉE VENTURINO
LILIANA RÍOS
MARCOS HENCHOZ
RICARDO NIETO
LIDIA MEILLARD
SANTIAGO ZAPATA

CONCEJALES BLOQUE NUEVO ESPACIO
PRESIDENTE: FRANCISCO JOSÉ ALVAREZ
ROSA MAJUL
EUGENIO BOURLLOT
OLGA ISOLA

CONCEJALES BLOQUE FREIILI





DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 56, obran Decretos N° 545/2011 al 671/2011 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 1 al 15 de Abril de 2011.-

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

Impreso el día 18/04/11; consta de 56 páginas.-



DECRETO N° 545/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1° de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2011, hasta el día 15 de abril de 2011 a la hora 10:00, para la adquisición de VEINTICINCO MIL LITROS (25.000 lts.) de COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS-OIL FILTRADO, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2°.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales -Área Licitaciones Públicas-, hasta el día 15 de abril de 2011 a la hora 10:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 3°.- FÍJESE el Presupuesto Oficial total en la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 107.500,00).

ARTÍCULO 4°.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS CIENTO SIETE CON CINCUENTA (\$ 107,50).

ARTÍCULO 5°.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes

ARTÍCULO 6°.- Por Dirección de Prensa y Ceremonial, publíquese la presente convocatoria en un diario local.

ARTÍCULO 7°.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110118000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: PACOME - Pavimento por Contribución de Mejoras - Fuente de Financiamiento: 133 - De Origen Nacional. Imputación Presupuestaria: 50.88.00 2.5.6.0 - Combustible y lubricantes.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FD0: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 546/2011.

Expte. N° 2322/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1° de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción, según la Liquidación de la Addenda ATE II, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Tomas de Rocamora Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00007824	\$3.894,11	Pesos tres mil ochocientos noventa y cuatro con once centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: PFEH - Programa Federal de Emergencia - Unidad Ejecutora: 50 - Dir. Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 133 - De Origen Nacional - Categoría Programática 42.55.00 - Partida: 3.9.9.0 - Servicios Ejecutados por Terceros, Programa Federal de Emergencia Habitacional, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FD0: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 547/2011.

Expte. N° 2314/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1° de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Mano de Obra correspondiente al certificado de Avance de Obra N° 13/2011, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" 0001-00000461	\$3.575,00	Pesos tres mil quinientos setenta y



						cinco.
--	--	--	--	--	--	--------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5– Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.79.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 548/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE a la Policía de Entre Ríos, Jefatura Departamental de Guauguaychú, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 352,52) por la prestación de servicios adicionales realizados el día domingo 6 de marzo de 2011, en el Anfiteatro Municipal, con motivo de la realización del Ciclo "Guauguaychú Arte en el Anfiteatro".

ARTÍCULO 2º.- Librese el cheque por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 352,52) a nombre del Comisario Mayor Roberto Omar SÁNCHEZ, DNI N° 14.107.775, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, por la prestación de servicio de vigilancia, conforme Convenio adjunto.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 549/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 11/2011, hasta el día 19 de abril de 2011 a la hora 11:00, para la adquisición de QUINCE MIL KILOGRAMOS (15.000 kgs.) de CLORO GASEOSO, para ser utilizado en el proceso de potabilización de agua en nuestra ciudad, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales -Área Licitaciones Públicas-, hasta el día 19 de abril de 2011, a la hora 11:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial total en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes

ARTÍCULO 6º.- Por Dirección de Prensa y Ceremonial, publíquese la presente convocatoria en un diario local.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras Públicas y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD - Producción - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 Compuestos químicos.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 550/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11566/11, de fecha 31 de marzo de 2011, del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 551/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** Promúlgase la Ordenanza N° 11567/11, de fecha 31 de marzo de 2011, del Honorable Concejo Deliberante.**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.****DECRETO N° 552/2011.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** ABÓNESE a la Policía de Entre Ríos, Jefatura Departamental de Gualeguaychú, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 352,52) por la prestación de servicios adicionales realizados el día domingo 5 de marzo de 2011, con motivo de la realización de la Fiesta del Gaucho la que se llevó a cabo en las instalaciones del predio "El Remanso", organizado por la Dirección de Cultura y con el apoyo de la Municipalidad de Gualeguaychú.**ARTÍCULO 2º.-** Líbrese el cheque por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 352,52) a nombre del Comisario Mayor Roberto Omar SÁNCHEZ, DNI N° 14.107.775, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, por la prestación de servicio de vigilancia, conforme Convenio adjunto.**ARTÍCULO 3º.-** Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.**ARTÍCULO 4º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.****DECRETO N° 553/2011.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** ACÉPTASE la renuncia a partir del día de la fecha al agente Javier Alejandro LONARDI, DNI N° 20.361.676, domiciliado en calle Montevideo N° 241 de esta ciudad, quien desempeñaba tareas como contratado en la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano.**ARTÍCULO 2º.-** Por el Área de Seguridad e Higiene procedase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.**ARTÍCULO 3º.-** Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, abónese los salarios que pudieren corresponder.**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.****DECRETO N° 554/2011.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** ABÓNESE la suma actualizada al 23/11/10, de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON OCHO CENTAVOS (\$ 3.676,08) y que fuera aprobada judicialmente, en concepto de actualización de honorarios que se regularon a los Doctores Pedro E. VAN DEN DOOREN y la Doctora María de los Angeles FAUÉ, así como el capital establecido a favor del actor RODRÍGUEZ Miguel Angel, a los que resultara condenada la Municipalidad de Gualeguaychú, en los autos caratulados "RODRÍGUEZ MIGUEL ANGEL C/ MUNICIPALIDAD DE GCHÚ. Y/U OTRO S/ ACCIDENTE DE TRABAJO" expediente N° 3326, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 2, de esta ciudad, los que deberán ser depositados en la cuenta de esos autos y a la orden del Juez interviniente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 6 – Dir. Asuntos Legales - Dependencia: ASULEG – Dirección de Asuntos Legales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 20.00.00 3.8.4.0 – Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 555/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), a la Señora Zulma María Gladys NICOLINI, CUIL N° 27-04585005-1, domiciliada en calle Urquiza N° 784 de esta ciudad, para ser destinado a solventar parcialmente gastos que irrogará el viaje a Brasil con motivo de haber sido invitada a los "IV JUEGOS FLORALES DEL BALNEARIO CAMBORIÚ, TROFEO ARLINDO TADEU HAGEN", el que se llevará a cabo los días 15 y 16 de abril del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 556/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de abril de 2011.

.VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 348,00) a la titular del vehículo, Señora Lucía Carolina DE SANTIS, DNI N° 27.467.077, CUIL 27-27467077-6, con domicilio en calle San Martín N° 1547 de esta ciudad, en concepto de pago por la rotura del neumático izquierdo delantero del vehículo Marca Volkswagen Gol Trend – Modelo 2009, dominio IGM 663, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: MCALLE – Dirección Mantenimiento Calles – Unidad Ejecutora: 4 – Dir. Mantenimiento Calles – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 35.04.00 3.8.4.0 – Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 557/2011.

Exptes. N° 2076/2011 – 910/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Personal y Recursos Humanos de la Municipalidad de Gualeguaychú, en referencia a la compensación económica que percibirá el Personal Auxiliar del "Carnaval del País", correspondiente a los meses de enero, febrero de 2011 y a los días 5 y 7 de marzo del mismo año, mediante las Resoluciones Internas N° 19/2011, 20/2011, 45/2011, 52/2011 y 57/2011, de dicha Dirección.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 558/2011.

Expte. N° 2293/11.



SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE reconocer en carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "INDART", cuya jurisdicción estará comprendida conforme a las siguientes calles: España entre calle 13 y Tropas; y calle España y Tropas 30 metros al Este.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle España N° 1867, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍCASE en todos sus términos el Régimen Especial de construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.186/96 y su modificatoria N° 10.691/04, al Consorcio reconocido en el artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 559/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma que se consigna en cada caso, a cada una de las personas que realizaron tareas de interés comunitario en la Dirección de Inspección General, durante el mes de febrero de 2011:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto	Domicilio
SOSA Carlos Alfredo	20-31875500-1	\$ 672	San Juan y Gutemberg
ALTUNA Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 672	Buenos Aires N° 908
CLARIA Augusto Exequiel	20-33854784-7	\$ 576	Julio Irazusta N° 1734
PONCE Joaquín Alejandro	20-31567453-1	\$ 86	Bo. Arturo Illía Sector I
SCHWINDT Verónica Cecilia	27-31689621-4	\$ 288	Pellegrini N° 481
LUCERO Mauro Marcelo Sebastián	20-33131131-7	\$ 300	Cervantes N° 1279

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno –Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 560/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR al Doctor Exequiel Andrés SÁNCHEZ, DNI N° 25.661.252, para que se desempeñe como Juez de Faltas Municipal, con retroactividad al día 29 de marzo de 2011 y hasta el 30 de abril de 2011, inclusive.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE con copia del presente, al Doctor Exequiel Andrés SÁNCHEZ.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 561/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable a la señora Norma Ester IZAGUIRRE, LC N° 5.493.759, CUIL N° 27-05493759-3, domiciliada en Ramírez N° 317, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00) mensuales, durante los meses de marzo a diciembre de 2011, que será destinado a promover la difusión de las distintas actividades artístico culturales que ha puesto en marcha la Dirección de Cultura, a través de la pantalla de Canal 8 TELECHÚ.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 562/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/2006, un subsidio no reintegrable al señor Ricardo Alfredo URBINI, DNI N° 23.386.968, CUIL 20-23386968-7, domiciliado en Paraguay N° 46, en su carácter de Director del Centro Cultural "EPPUR SI MUOVE" de nuestra ciudad, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) mensuales, durante los meses de marzo a diciembre de 2011, el que será destinado a solventar parcialmente los gastos que demanda el pago del alquiler del espacio físico, donde se desarrollan las múltiples actividades proyectadas por dicho Centro Cultural, el cual se encuentra ubicado en calle Ituzaingo N° 1069 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 563/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00), mensuales, durante los meses de marzo a diciembre de 2011, al GRUPO DE TEATRO INDEPENDIENTE CORDÓN CUNETA, Asociación Civil ONG, CUIT N° 30-70945101-0, con domicilio en Primera Junta N° 398, de esta ciudad, el que será destinado a solventar parcialmente los gastos que demanda el funcionamiento del mismo.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras Instituciones Cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 564/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), mensuales, durante los meses de marzo a diciembre de 2011, al Grupo Literario "GENTE DE LETRAS", para ser destinado a solventar parcialmente los gastos de impresión de la revista literaria "LETRAS".

ARTÍCULO 2º.- LÍBRESE el pago a nombre de la Señora María Esther FORTI, DNI N° 2.352.442, CUIL N° 27-02352442-8, domiciliada en calle Ituzaingó N° 968, de esta ciudad, en su carácter de integrante de dicho Grupo Literario.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 565/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00) mensuales, durante los meses de marzo a diciembre de 2011, a la Señora Susana Elvira BUGNONE, DNI N° 4.923.740, domiciliada en Santiago Díaz N° 46, CUIL N° 27-04923740-0, en su carácter de integrante del grupo de redacción de la revista literaria y cultural "Tierra de Todos" de Madres de Plaza de Mayo – Gualeguaychú, destinado a solventar parcialmente los gastos de impresión de la revista antes mencionada.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 566/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE la contratación de la Cooperativa de Trabajo "LA ESPERANZA LTDA.", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 26.067, para el servicio de limpieza, barrido de calles y paseos públicos de la ciudad entre los días 1º y 31 de marzo de 2011 inclusive.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE a la Señora Gladis Azucena WALLER, DNI N° 17.181.743, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "LA ESPERANZA LTDA.", la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 32.253,00), previa presentación de la factura correspondiente ante la Oficina de Suministros de la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas Municipal.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 29 Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: OBRSER – Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 567/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se mencionan, y por las sumas allí



consignadas, quienes realizaron tareas de interés comunitario en los distintos "Circuitos Educativos", correspondientes al Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social Manos a la Obra, "Campaña de Descacharrización" y Consejos Locales de Salud y Medio Ambiente, por el mes de marzo de 2011:

NOMBRE Y APELLIDO	CUIL N°	IMPORTE
Aguilar Gerardo Nicolás	20-29169943-0	\$ 1.300,00
Balbuena Narciso Alejandro	20-14215592-4	\$ 550,00
Cabellier Elba Nélica	27-06416444-4	\$ 650,00
Morales Eloísa Ramona	27-11772759-4	\$ 550,00
Bassi Mariana Elizabeth	27-23710329-2	\$ 510,00
Arenas Silvio Marcelo	20-21514903-0	\$ 350,00
Dolhartz Pablo Ezequiel	20-34110570-7	\$ 650,00
Schwindt Verónica Cecilia	27-31689621-4	\$ 1.100,00
Etcheverry María Victoria	27-32025582-7	\$ 850,00
Qujarchick Juan José	20-04992405-5	\$ 1.050,00
Cepeda Juliana Elena	27-30789500-0	\$ 650,00
González Miguel Ángel	20-14094236-8	\$ 850,00
Borro Esteban Norberto	23-31577434-9	\$ 550,00
Novello Gustavo Ignacio	20-13316492-9	\$ 850,00
Giménez Romina Natalia	23-30323431-4	\$ 650,00
Schargarodosky Gastón Alejandro	20-27783678-6	\$ 450,00
Delgado Mirta Ester	27-06416490-8	\$ 750,00
Vitale Emilio Eduardo	20-28458165-3	\$ 400,00
Giacopuzzi Nicolás Martín	20-34110572-3	\$ 350,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: RECICL - Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 - Dir. Ecología y M. Ambiente - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 568/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, a las personas que infra se mencionan, por la suma que se consigna en cada caso, quienes realizaron tareas de interés comunitario, recolectando, clasificando y enfardando residuos, en el Proyecto "Reciclado Norte", correspondiente al mes de marzo de 2011:

Apellido y Nombres	DNI	CUIL	MONTO
Martínez, Nancy Victoria	29.296.584	27-29296584-8	\$ 550,00
Ovalle, María Susana	22.712.954	27-22712954-4	\$ 550,00
Barboza, Héctor Eduardo	22.975.432	20-22975432-8	\$ 550,00
García, René Crispín	27.213.839	20-27213839-8	\$ 550,00
Romero, Ramona Elizabeth	26.831.075	23-26831075-4	\$ 550,00
Crudo, Carlos Daniel	12.114.048	23-12114048-9	\$ 1.700,00
Romero, Eduardo Andrés	10.667.195	20-10667195-9	\$ 550,00
Capurro, Sebastián Oscar	31.875.582	20-31875582-6	\$ 550,00
Flores, Eduardo José	11.315.308	20-11315308-4	\$ 550,00



Irigoyen 75 - 2820
 Gualeguaychú | Entre Ríos | Argentina
 +54 (03446) 420434
ssosa@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: RECICL – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dir. Ecología y M. Ambiente - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 27.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 569/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, por tareas de interés comunitario prestadas en la Asociación Protectora de Animales "Patitas" durante el mes de marzo de 2011:

Apellido y Nombres	DNI	CUIL	Monto
SILVESTRINI María del Carmen	13.815.451	27-13815451-9	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: ECOMAM – Ecología y Medio Ambiente - Unidad Ejecutora: 3 – Dir. Ecología y M. Ambiente – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 27.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 570/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTICULO 1º.- OTÓRGASE a las personas que se detallan a continuación, y por las sumas que se consignan en cada caso, subsidios no reintegrables, en concepto de tareas de interés comunitario consistente en la limpieza y mantenimiento de baños químicos dispuestos en el circuito de los CORSOS POPULARES MATECITO Edición 2011, y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 10894/2006:

- Aurora Inés CARDONA, CUIL N° 27-16002302-9, domiciliada en calle España y Etchevehere, PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).
- Juan José MALAVER, CUIL N° 20-37293819-7, domiciliado en calle 9 de julio y Jaureche, PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).
- Cecilia Griselda MALAVER, CUIL N° 27-31700168-7, domiciliada en calle 9 de julio N° 810, PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).
- Yaquelina Marcela MARTÍNEZ, CUIL N° 27-34938688-2, domiciliada en calle Camila Nievas y Tala, PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).
- Paola Mirta Eliana QUINTANA, CUIL N° 23-30693312-4, domiciliada en calle Chalup N° 375, PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).
- Carla Estefanía PAEZ, CUIL N° 27-32618850-1, domiciliada en Barrio Yapeyú Casa N° 17, PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).
- Aurelia Camila DELGADO, CUIL N° 27-06416684-6, domiciliada en calle Soldado Mosto y Guido Spano, PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).
- Ester María MENDOZA, CUIL N° 27-10667179-1, domiciliada en Barrio Cuchilla IV, Casa N° 3, PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).
- Rita Luciana CICERI, CUIL N° 27-92782718-8, domiciliada en calle Rioja N° 455, PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).

ARTICULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.



ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 571/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYESE el día 6 de abril de 2011, a las 08:00 horas, la Comisión Pre-Adjudicadora a los efectos de la LICITACIÓN PRIVADA N° 6/2011, la que estará conformada por los siguientes miembros:

-Doctor Rafael A. ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

-Señora Elena RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

-Ingeniero Sergio PASCUAL, en representación de la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas Municipal.

-Contador Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 572/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de abril de 2011

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE subsidios no reintegrables a las personas que se detallan a continuación, y por las sumas que se consignan en cada caso, en concepto de participaciones y premios obtenidos en el Entierro de Carnaval, evento llevado a cabo el día 4 de marzo del corriente año en el marco de los Corsos Populares "Matecito" Edición 2011, teniendo en cuenta lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06:

- 1º Premio: Pablo César FERNÁNDEZ, CUIL N° 24-33160216-3, domiciliado en Barrio Franco Ramírez, Sector 2, Departamento N° 142, PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).

- 2º Premio: Gervasio Augusto HERNÁNDEZ, CUIL N° 20-10199420-2, domiciliado en calle Artigas N° 1773, PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).

- 3º Premio: Carlos José MENDOZA, CUIL N° 20-21663268-1, domiciliado en calle Luis N. Palma N° 1833, PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00).

- 4º Premio: Juan Miguel SILIO, CUIL N° 20-21426807-9, domiciliado en calle Maipú N° 39, PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).

- 5º Premio: Luciano MATEVE, CUIL N° 24-30156004-0, domiciliado en calle Raffo N° 77, PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00).

- 5º Premio: Gustavo Sebastián LEPRE, CUIL N° 20-30485663-8, domiciliado en calle Manzoni S/N, Casa N° 30, PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131- De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 573/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTICULO 1º.- OTÓRGUESE a las personas que se detallan a continuación, y por las sumas que se consignan en cada caso, subsidios no reintegrables, en concepto de premios y participaciones obtenidos por los mismos en la realización de los CORSOS POPULARES MATECITO, y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 10894/2006:

▪ **Los Jinetes Locos:** Brian Lionel SANTELLÁN, CUIL N° 23-34141856-9, domiciliado en calle San Martín y Pellegrini, PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).



- La Florinda: Raúl Eduardo IZAGUIRRE, CUIL N° 20-05883670-3 – domiciliado en calle Mitre N° 33, PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).
- Homenaje a Roni: Rosa Liliana BENÍTEZ, CUIL N° 27-11550501-2, domiciliado en calle Saenz Peña y Rodó, PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00).
- Premio al Payaso Murga Gurises Construyendo Sur: Pablo César FERNÁNDEZ, CUIL N° 24-33160216-3, domiciliado en Barrio Franco Ramírez, Sector 2 Departamento N° 142, PESOS CIENTO OCHENTA (\$ 180,00).
- Reina Murga Los Chapa Chapa: Exequiel Alfredo Ramón CHÁVES, CUIL N° 20-30156218-8, domiciliado en calle Primera Junta N° 182, PESOS CIENTO OCHENTA (\$ 180,00).
- Mejor Director Murga Tres Deseos: Héctor Enrique CARMONA, CUIL N° 20-12095765-2, domiciliado en calle Maipú y Etchevehere, PESOS CIENTO OCHENTA (\$ 180,00).
- Mejor Director Murga Los Chapa Chapa: Exequiel Alfredo Ramón CHÁVES, CUIL N° 20-30156218-8, domiciliado en calle Primera Junta N° 182, PESOS CIENTO OCHENTA (\$ 180,00).
- Mejor Estandarte Murga Gurises Construyendo Sur: Pablo César FERNÁNDEZ, CUIL N° 24-33160216-3, domiciliado en Barrio Franco Ramírez, Sector 2, Departamento N° 142, PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00).
- Premio al Payaso Conjunto Carnavalesco Vieja Fantasía: Alejandro Luis ARÉBALO, CUIL N° 20-21426859-1, domiciliado calle Leandro N. ALEM N° 249, PESOS CIENTO OCHENTA (\$ 180,00).
- Reina Conjunto Carnavalesco Los Purretones: Carlos Francisco Antonio ZAPATA, CUIL N° 20-05884340-8, domiciliado en calle Lavalle N° 626, PESOS CIENTO OCHENTA (\$ 180,00).
- Mejor Director Conjunto Carnavalesco Los Tropicales del Sur: Raúl Oscar LÓPEZ, CUIL N° 20-17344660-9, domiciliado en calle Alberdi al Sur, PESOS CIENTO OCHENTA (\$ 180,00).
- Mejor Estandarte Conjunto Carnavalesco Los Tropicales del Sur: Raúl Oscar LÓPEZ, CUIL N° 20-17344660-9, domiciliado en calle Alberdi al Sur, PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00).

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 574/2011.

Expte. N° 2408/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción, según la Liquidación de la Addenda ATE II, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	RIVAS HERMANOS S.R.L.	-	-	"A" 0003-00010471	\$2.526,01	Pesos dos mil quinientos veintiséis con un centavo.
	PUENTE Y CIA. S.R.L.	-	-	"A" 0002-00002082	\$383,20	Pesos trescientos ochenta y tres con veinte centavos.
	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00007826	\$5.375,00	Pesos cinco mil trescientos setenta y cinco.
	COINDELCO S. R. L.	-	-	"A" 0002-00001874	\$351,20	Pesos trescientos cincuenta y uno con veinte centavos.
	Comercial Belgrano S. A.	-	-	"A" 0008-00051433	\$515,94	Pesos quinientos quince con noventa y cuatro centavos.

A los cuales se les deberá descontar la siguiente Nota de Crédito:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Nota de Crédito	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	COINDELCO S. R. L.	-	-	"A" 0002-00000087	\$12,00	Pesos doce.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFEH – Programa Federal de Emergencia – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional -



Categoría Programática 42.55.00 – Partida: 3.9.9.0 – Servicios Ejecutados por Terceros, Programa Federal de Emergencia Habitacional, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 575/2011.

Expte. N° 2409/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción, según la Liquidación de la Addenda ATE II, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Paz Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00007822	\$3.028,74	Pesos tres mil veintiocho con setenta y cuatro centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFEH – Programa Federal de Emergencia – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.55.00 – Partida: 3.9.9.0 – Servicios Ejecutados por Terceros, Programa Federal de Emergencia Habitacional, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 576/2011.

Expte. N° 2407/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción, según la Liquidación de la Addenda ATE II, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Paz Ltda.	PUENTE Y CIA. S. R. L.	-	-	"A" 0002-00001912	\$156,45	Pesos ciento cincuenta y seis con cuarenta y cinco centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFEH – Programa Federal de Emergencia – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.55.00 – Partida: 3.9.9.0 – Servicios Ejecutados por Terceros, Programa Federal de Emergencia Habitacional, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 577/2011.

Expte. N° 2406/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción, según la Liquidación de la Addenda ATE II, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
San José Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00007753	\$2.082,01	Pesos dos mil ochenta y dos con un centavo.
	FA-DOT S. R. L.	-	-	"A" 0005-00025387	\$543,59	Pesos quinientos cuarenta y tres con cincuenta y nueve centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFEH – Programa Federal de Emergencia – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.55.00 – Partida: 3.9.9.0 – Servicios Ejecutados por Terceros, Programa Federal de Emergencia Habitacional, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 578/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR por FINALIZADAS, con retroactividad al día 31 de marzo de 2011, las funciones como Administradora del Cementerio Norte Municipal a la Arquitecta María Estefanía RIVAS, DNI N° 31.112.700, domiciliada en calle Andrade N° 1312, de esta ciudad, para las que fuera designada mediante Decreto N° 1789/2010, de fecha 30 de septiembre de 2010.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos abónese los haberes que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 579/2011.

Expte. N° 2404/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	CR ABERTURAS	Riolfo, Santiago Roberto	30.998.345	"A" 0001-00000220	\$2.660,01	Pesos dos mil seiscientos sesenta con un centavo.
Luchador Ltda.	CR ABERTURAS	Riolfo, Santiago Roberto	30.998.345	"A" 0001-00000217	\$5.320,03	Pesos cinco mil trescientos veinte con tres centavos.
Mate Amargo Ltda.	CR ABERTURAS	Riolfo, Santiago Roberto	30.998.345	"A" 0001-00000214	\$5.120,04	Pesos cinco mil ciento veinte con cuatro centavos.
El Hogar Ltda.	CR ABERTURAS	Riolfo, Santiago Roberto	30.998.345	"A" 0001-00000219	\$5.320,03	Pesos cinco mil trescientos veinte con tres centavos.
25 de Mayo Ltda.	CR ABERTURAS	Riolfo, Santiago Roberto	30.998.345	"A" 0001-00000216	\$2.560,02	Pesos dos mil quinientos sesenta con dos centavos.
Los del Sur Ltda.	CR ABERTURAS	Riolfo, Santiago Roberto	30.998.345	"A" 0001-00000215	\$10.440,07	Pesos diez mil cuatrocientos cuarenta con siete centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 580/2011.

Expte. N° 2405/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de abril de 2011.

VISTO:.... CONSIDERANDO:.... POR ELLO:....

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción, según la Liquidación de la Addenda ATE II, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Primavera Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00007825	\$12.878,22	Pesos doce mil ochocientos setenta y ocho con veintidós centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFEH – Programa Federal de Emergencia – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.55.00 – Partida: 3.9.9.0 – Servicios Ejecutados por Terceros, Programa Federal de Emergencia Habitacional, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 581/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de abril de 2011.

VISTO:.... CONSIDERANDO:.... POR ELLO:....

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), a la Señora María Ester FORLONG, DNI N° 11.244.785, CUIT N° 27-11244785-2, domiciliada en Rocamora N° 108, de esta ciudad, el que será destinado a solventar gastos relacionados con el funcionamiento del Grupo NAR – ANON (Narcóticos Anónimos), correspondiente al mes de abril de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 582/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de abril de 2011.

VISTO:.... CONSIDERANDO:.... POR ELLO:....

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, quienes realizaron tareas de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Deportes, durante el mes de marzo de 2011:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Heredia Carolina Leticia	27-24245306-4	\$ 300
Serorena Ramón Néstor José	23-08580063-9	\$ 500



López Squeff María Fabiana	27-21426901-0	\$ 800
Echepare Héctor Antonio	20-14842078-6	\$ 200
Chávez Angel Raúl	23-05881470-9	\$ 300
Romero Ofelia Beatriz	23-12385512-4	\$ 600
Maiztegui Ricardo Hermelindo	20-10492942-8	\$ 200
Roldán Juan Oscar	20-16346491-9	\$ 150
Vilela Luciano Joaquín	23-29766955-9	\$ 500
Ferrari Mónica Alejandra	27-17344849-5	\$ 500
Izaguirre Norma Ester	27-05493759-3	\$ 200
Calveyra Guillermina Manuela	23-24596888-4	\$ 500
Aranda Néstor Raimundo	20-16761816-3	\$ 300
Rojas Ricardo Daniel	20-20243944-7	\$ 200
Toni Luis Ernesto	20-20243774-6	\$ 200
Doello Rodolfo Daniel	23-14650138-9	\$ 200
Murillo Roberto Alfredo	20-17684555-5	\$ 200
Daneri Martín Emilio	20-16002301-6	\$ 150
Constantino Antonio Daniel	20-23710236-4	\$ 200

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRDEP – Dirección de Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria. 24.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 583/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00), a la Señora Alicia Estela ROMERO, CUIL 27-23925424-7, domiciliada en Colombo N° 1818, de esta ciudad, para solventar gastos de emergencia habitacional, correspondiente al mes de abril de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 584/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la ASOCIACIÓN PRIMERAS MADRES CUIDADORAS, CUIT N° 30-70851525-2, por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA (\$ 570,00), destinado a solventar gastos que ocasiona el funcionamiento de la misma, en los servicios que brinda de asistencia y promoción que beneficia a una gran cantidad de personas y familias de la zona, correspondiente al mes de marzo de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 585/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable a cada una de las personas que infra se mencionan, por las sumas allí consignadas, quienes realizaron tareas de interés comunitario en la Dirección de Emprendimientos y Capacitación, durante el mes de marzo de 2011.

Apellido y Nombre	DNI	CUIL	Monto	Domicilio
Cano Gladys Rosana	23.836.188	27-23836188-0	\$ 300	Sargento Cabral N° 89
Flindt Hugo Omar	11.911.142	20-11911142-1	\$ 800	3 de Caballería N° 1438
Gómez Hugo Alejandro	25.018.693	20-25018693-3	\$ 400	Sarmiento N° 380

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 586/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) al Centro de Crecimiento Personal y Social, CUIT N° 30-70997886-8, con domicilio en calle Belgrano N° 123 de esta ciudad, para ser destinado a solventar gastos que demandan las diversas actividades educativas y recreativas que realizan personas con capacidades diferentes, correspondiente al mes de abril de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 587/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00), a la Señora Patricia Delia BORGNAT, DNI N° 14.569.153, CUIL N° 27-14569153-8, domiciliada en Barrio VICOER Gualeyán, Manzana N° 4, Casa N° 17, de esta ciudad, para ser destinado a solventar gastos de salud durante el mes de abril de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 588/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, a cada una de las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, quienes realizaron tareas de interés comunitario en la Secretaría de Desarrollo Social, correspondiente al mes de marzo de 2011:

Apellido y Nombres	DNI	CUIT	Monto	Domicilio
Pereyra Aurora Ester	13.316.134	27-13316134-7	\$ 500	F. Mocho y J. B. Justo D.8
López Marta Liliana	12.095.677	27-12095677-4	\$ 500	Italia Nº 892
Bentancur Susana Beatriz Beatriz	11.550.996	27-11550996-4	\$ 500	Chalup Nº 1032
Morales Celia Graciela	11.772.680	27-11772680-6	\$ 650	3 de Caballería Nº 1039
Irigoyen Delia María Luisa	28.358.717	27-28358717-2	\$ 400	Bo. San Cayetano
Flenche Verónica Inés	22.524.765	27-22524765-5	\$ 500	S. Mosto y Clavarino
Belén María Alejandra	22.524.910	27-22524910-0	\$ 600	Seguí S/N

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 589/2011.

Exptes. Nº 8349/10 - 1390/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE a la firma SMC S.A., con domicilio especial constituido en calle San Lorenzo Nº 110, de esta ciudad, contratista de la obra Restauración y puesta en valor del Teatro Guauguaychú - 2º Etapa, la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 51.908,92), en concepto de redeterminación final del precio de obra por el período abril/2008 a enero/2009, respecto de la Licitación Pública Nº 1/2007, Expediente Administrativo Nº 174/2007, caratulado "SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO S/ LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1/07 - RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL TEATRO GUALEGUAYCHÚ - 2º ETAPA", ello en un todo de acuerdo a lo tramitado en los expedientes de referencia y a lo expresado en los Considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- IMPÚTESE el presente a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: TEATRO – Remodelación Teatro Guauguaychú - Fuente de Financiación: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 43.58.00 3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 590/2011.

Expte. Nº 2230/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACION PÚBLICA Nº 3/2011, hasta el día 26 de abril de 2011, a la hora 10:00, para la contratación del servicio de provisión de pasajes para el transporte de personas en el marco de la ayuda social que brinda la Secretaría de Desarrollo Social Municipal, y de conformidad a las especificaciones del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, Área Licitaciones Públicas, hasta el día 26 de abril de 2011, a la hora 10:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales y Particulares del presente llamado.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial total en la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL (\$ 315.000,00).



Irigoyen 75 - 2820
Guauguaychú | Entre Ríos | Argentina
+54 (03446) 420434
ssosa@guauguaychu.gov.ar
www.guauguaychu.gov.ar

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE (\$ 315,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procedase a cursar las invitaciones pertinentes.

ARTÍCULO 6º.- Por Dirección de Prensa y Ceremonial publíquese la presente convocatoria en diario local y Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 591/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE, con retroactividad al día 1º de enero y hasta el día 30 de junio de 2011, el contrato a la Señora Viviana Cristina KERAI, DNI N° 16.964.054, domiciliada en calle Churrurrarín N° 76, de esta ciudad, para que cumpla funciones inherentes a su profesión de Médica Cardióloga, a efectos de realizar controles de Aptitud Física para Deportistas, en la Dirección de Deportes.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Viviana Carina KERAI, percibirá como contraprestación por sus servicios una suma mensual de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de doce (12) horas semanales, en los días y horarios que la Dirección de Deportes Municipal determine en función de las necesidades del servicio.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleado público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procedase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 592/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER lugar al recurso de revocatoria interpuesto por el agente Héctor Ramón PARVILLE contra el Decreto N° 30/2011 de fecha 7 de enero de 2011, conforme los fundamentos expresados en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- CONCEDER el recurso de apelación interpuesto subsidiariamente por ante el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE al agente Héctor Ramón PARVILLE, LE N° 8.398.439, domiciliado en Barrio Hipódromo, Manzana Y, Casa N° 30, de esta ciudad.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 593/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se detallan a continuación, por la suma que se consigna en cada caso, para ser destinado a solventar gastos de salud durante el mes de abril de 2011:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Hilt Inocencio Víctor	20-05879933-6	\$ 100
Sosa María del Carmen	27-16957632-2	\$ 450
Cháves María de los Ángeles	27-27158334-1	\$ 150
Flores Griselda Lucrecia	27-06253640-9	\$ 200
Podestá Evelyn Emilce	27-28358678-8	\$ 500
Lenciza Leandro Adolfo	20-20099676-4	\$ 200
Fernández Azucena María del Carmen	27-14215242-3	\$ 150



Roldán Alberto Enrique	20-11057987-0	\$ 150
Dorrego Alberto	20-08592588-2	\$ 650
Chiama María Luisa	27-10824256-1	\$ 50
Falcón María Ester	27-22712883-1	\$ 150
Gutiérrez Alfredo Miguel	23-21914131-9	\$ 200
Maciel Ana María	27-10500431-7	\$ 100
Martínez Rosa Inés	27-16346496-4	\$ 250
Oliva Norma Beatriz	27-27813004-0	\$ 400
Moreyra América Victoria	27-14322345-6	\$ 150
Altuna Elsa Elvira	27-12095806-8	\$ 250
Martínez María Cristina	27-18386428-4	\$ 200
Pedroza Víctor Raimundo	20-08592549-1	\$ 150
Lenciza Susana Valeria	27-30789194-3	\$ 150

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 594/2011.

Expte. N° 2498/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	ELECTRIDAD NISE S. R. L.	-	-	"A" 0001-00017261	\$221,44	Pesos doscientos veintiuno con cuarenta y cuatro centavos.
Los Pioneros Ltda.	ELECTRIDAD NISE S. R. L.	-	-	"A" 0001-00017264	\$221,44	Pesos doscientos veintiuno con cuarenta y cuatro centavos.
La Primavera Ltda.	ELECTRIDAD NISE S. R. L.	-	-	"A" 0001-00017262	\$221,44	Pesos doscientos veintiuno con cuarenta y cuatro centavos.
Gualeyán Ltda.	ELECTRIDAD NISE S. R. L.	-	-	"A" 0001-00017263	\$221,44	Pesos doscientos veintiuno con cuarenta y cuatro centavos.
Luchador Ltda.	ELECTRIDAD NISE S. R. L.	-	-	"A" 0001-00017267	\$221,44	Pesos doscientos veintiuno con cuarenta y cuatro centavos.
Mate Amargo Ltda.	ELECTRIDAD NISE S. R. L.	-	-	"A" 0001-00017255	\$221,44	Pesos doscientos veintiuno con cuarenta y cuatro centavos.
Tomás de Rocamora Ltda.	ELECTRIDAD NISE S. R. L.	-	-	"A" 0001-00017258	\$221,44	Pesos doscientos veintiuno con cuarenta y cuatro centavos.
La Paz Ltda.	ELECTRICIDAD NISE S. R. L.	-	-	"A" 0001-00017268	\$110,72	Pesos ciento diez con setenta y dos centavos.
Azul y Blanca Ltda.	ELECTRICIDAD NISE S. R. L.	-	-	"A" 0001-00017265	\$221,44	Pesos doscientos veintiuno con cuarenta y cuatro centavos.
Arco Iris	ELECTRICIDAD	-	-	"A" 0001-	\$221,44	Pesos doscientos veintiuno



Ltda.	NISE S. R. L.			00017256		con cuarenta y cuatro centavos.
El Hogar Ltda.	ELECTRICIDAD NISE S. R. L.	-	-	"A" 0001-00017254	\$221,44	Pesos doscientos veintiuno con cuarenta y cuatro centavos.
Mocoretá Ltda.	ELECTRICIDAD NISE S. R. L.	-	-	"A" 0001-00017259	\$221,44	Pesos doscientos veintiuno con cuarenta y cuatro centavos.
	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00007869	\$1.899,52	Pesos un mil ochocientos noventa y nueve con cincuenta y dos centavos.
25 de Mayo Ltda.	ELECTRICIDAD NISE S. R. L.	-	-	"A" 0001-00017257	\$221,44	Pesos doscientos veintiuno con cuarenta y cuatro centavos.
	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00007868	\$1.899,52	Pesos un mil ochocientos noventa y nueve con cincuenta y dos centavos.
El Chajá Ltda.	ELECTRICIDAD NISE S. R. L.	-	-	"A" 0001-00017266	\$221,44	Pesos doscientos veintiuno con cuarenta y cuatro centavos.
San José Ltda.	ELECTRICIDAD NISE S. R. L.	-	-	"A" 0001-00017253	\$221,44	Pesos doscientos veintiuno con cuarenta y cuatro centavos.
Los del Sur Ltda.	ELECTRICIDAD NISE S. R. L.	-	-	"A" 0001-00017252	\$221,44	Pesos doscientos veintiuno con cuarenta y cuatro centavos.
Olegario Víctor Andrade Ltda.	ELECTRICIDAD NISE S. R. L.	-	-	"A" 0001-00017260	\$221,44	Pesos doscientos veintiuno con cuarenta y cuatro centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. de Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 595/2011.

Expte. N° 2496/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción, según la Liquidación de la Addenda ATE II, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Tomás de Rocamora Ltda.	Campostrini Materiales S.A.C.I.EI.	-	-	"A" 0011-00020578	\$677,24	Pesos seiscientos setena y siete con veinticuatro centavos.
	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00007754	\$1.106,50	Pesos un mil ciento seis con cincuenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFEH – Programa Federal de Emergencia – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.55.00 – Partida: 3.9.9.0 – Servicios Ejecutados por Terceros, Programa Federal de Emergencia Habitacional, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 596/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de abril de 2011.

VISTOO... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, por tareas de interés comunitario para la Secretaría de Desarrollo Social, durante este mes de abril de 2011:

Apellido y Nombres	DNI	CUIL	Monto	Domicilio
Cervera Eduardo Oscar	11.992.476	20-11992476-7	\$ 900	Samaniego e Irazusta al Sur

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 597/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a cada una de las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, quienes realizaron tareas de interés comunitario en la Dirección de Integración y Discapacidad Municipal, correspondiente al mes de marzo de 2011:

Apellido y Nombres	CUIL	Importe
Sánchez Evangelina Noemí	27-18471043-4	\$ 550
Broggi Araceli María Fernanda	27-27467538-7	\$ 900
Acosta María Daniela	27-32454191-3	\$ 750
Bassini Eduardo Ireneo	20-14215980-6	\$ 400
Benítez Alexis Maximiliano	20-37200825-4	\$ 450

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRIND – Dirección de Integración y Discapacidad - Unidad Ejecutora: 48 – Dir. Integr. y Discapacidad - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 598/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



Irigoyen 75 - 2820
Gualeguaychú | Entre Ríos | Argentina
+54 (03446) 420434
ssosa@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), a la Señora Celsa María CARDOZO, para solventar gastos de emergencia habitacional, correspondiente al mes de abril de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora María Dolores BLANCO, DNI N° 2.327.897, CUIL N° 27-02327897-4, domiciliada en Perón N° 1008, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 599/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, quienes realizaron tareas de interés comunitario en la Dirección de Familia y en los Jardines Maternales Municipales “Voy Creciendo” de Villa María, “Solcito” de Suburbio Sur, “Monigote” de San Francisco, “Estrellitas” de Munilla y “Hormiguitas” del Centro Integrador Comunitario CIC, durante el mes de marzo de 2011:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Pérez Blanca Rosa	27-10877450-4	\$ 550
Mansilla Estela Beatriz	27-20290271-0	\$ 550
Mernies Lorena Gabriela	27-24118316-0	\$ 550
Egui Antonia Alejandra	27-25266234-6	\$ 550
Méndez Ángel Claudio	20-12095958-2	\$ 750
Otero Luis Omar	20-10456230-3	\$ 750
Gallay Raúl Ernesto	20-14215612-2	\$ 950
Escurra Diego Enrique	20-28458077-0	\$ 950
Ortiz Zulma Palmira	27-18797466-1	\$ 550
Fernández Araceli Noelia	23-32296583-4	\$ 550
González María Florencia	27-33160191-3	\$ 550
Pérez Tatiana Elizabeth	23-32454226-4	\$ 600
Araujo Araceli Patricia	27-30485483-4	\$ 700
Terra Paola Raquel	27-23836335-2	\$ 550
Cruz Débora Valeria	27-31700065-6	\$ 550
Guevara María Soledad	27-29169780-7	\$ 550
Guevara María Isabel	27-29169781-5	\$ 550
Aguilera Débora Gisela	27-25242616-2	\$ 550

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRFAM – Dirección de Familia - Unidad Ejecutora: 26 – Dir. Familia - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 600/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL (\$) 1.000) a favor de la Señora Graciela María BEATRICE, CUIL N° 27-05973821-1, domiciliada en calle República Oriental N° 126, en su carácter de Directora del Grupo de Danzas Folklóricas UAMÁ, para ser destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la participación de dicho ballet en la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba entre los días 7 y 10 de abril del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 601/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Tránsito Municipal en la adquisición de herramientas, repuestos, accesorios y vestimenta de trabajo a la Firma LIMBA PABLO ALEXIS, en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE al Señor Pablo Alexis LIMBA, CUIT 20-26023280-1, domicilio legal en calle San Martín N° 775, la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS QUINCE (\$) 3.915,00), por la provisión herramientas, repuestos, accesorios y vestimenta de trabajo, previa presentación de factura correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 111010200 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito – Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputaciones Presupuestarias: 22.00.00 2.9.9.0 – Otros - 22.00.00 2.2.2.0 – Prendas de Vestir – 22.00.00 4.3.8.0 – Herramientas y repuestos mayores – 22.00.00 2.9.6.0 – Repuestos y accesorios – 22.00.00 2.4.2.0 – Artículos de cuero.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 602/2011.

Expte. N° 2565/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago del Certificado de Avance de Obra N° 4, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
25 de Mayo Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" 0001-00000360	\$20.223,45	Pesos veinte mil doscientos veintitrés con cuarenta y cinco centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 07/2011.

Expte. N° 2307/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la inscripción como Arquitecto al Señor Nicolás Germán FISCHER, DNI N° 23.710.386, domiciliado en calle Colombo N° 914, de esta ciudad, en el Registro Municipal de Profesionales de la Dirección de Obras Particulares, de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 603/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se mencionan, por las sumas que se consignan en cada caso, para ser destinado a solventar gastos de salud durante el mes de abril de 2011:

Nombre y Apellido	CUIL	Monto
Quiroz Renee Alicia	27-22712675-8	\$ 130
Ferroni Joaquín Ignacio	20-26310246-1	\$ 120
Fernández Nilda Esther	27-04585146-5	\$ 200

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 604/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) mensuales, por los meses de abril, mayo y junio de 2011, al Señor Abelardo José CASTILLO, DNI N° 13.815.008, CUIT N° 23-13815008-9, domiciliado en Hernández N° 358 de esta ciudad, quien se encuentra pasando una crítica situación económica lo que le impide cubrir los gastos de educación de su familia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 605/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, por tareas de interés comunitario realizadas para la Sección de Mayordomía y Choferes durante el mes de marzo de 2011:

Apellido y Nombres	DNI	CUIL	Monto	Domicilio
ALTUNA Leonor Isabel	11.057.503	27-11057503-9	\$ 1.000	Buenos Aires N° 908

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno –Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 606/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de TRESCIENTOS PESOS (\$ 300,00) a la Señora Susana María GARRO, CUIL N° 23-10667281-4, domiciliada en Ayacucho N° 179, de esta ciudad, para cubrir gastos de mantenimiento de la Casa de Cáritas "LUCY ROCCA de ROSSI", correspondiente al mes de abril de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 607/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00), correspondiente al mes de abril de 2011, para solventar gastos de atención y cuidado de animales domésticos sin dueño.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la señora María del Carmen SILVESTRINI, DNI N° 13.815.451, CUIT N° 27-13815451-9, con domicilio en Concordia N° 772, de esta ciudad, en su carácter de Representante de dicha Asociación.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 608/2011.

Expte. N° 2142/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE a las personas que se mencionan a continuación, las sumas que se indican, a cada una de ellas, por la distribución de boletas de la Tasa General Inmobiliaria y Obras Sanitarias Municipal, Período 2º/2011, con vencimiento prorrogado hasta el 31 de marzo del corriente año, tal lo dispuesto mediante Decreto N° 481/2011:

APELLIDO Y NOMBRES	DOC. N°	CUIL N°	DOMICILIO	IMPORTE
ECHEVARRÍA Raquel Beatriz	13.593.805	27-13593805-5	B° Cover - Casa N° 42	\$ 281,35
LARRIVEY Gustavo Ricardo Adolfo	6.079.312	20-06079312-4	Lavalle N° 675	\$ 532,95
IRIGOITÍA Julio Antonio	5.880.464	23-5880464-9	C. Altuna N° 1167	\$ 409,70
REYES Jesús Horacio	13.815.519	20-13815519-7	B. A. Illía D. 15 P. BA	\$ 580,55
SCAGLIA Lidia Ester	11.057.534	27-11057534-9	Rivadavia N° 145	\$ 471,75
MÚJICA Norma Elizabeth	12.809.430	27-12809430-5	Abelardo Barcia N° 2254	\$ 729,30
ALTUNA Leonor Isabel	11.057.503	27-11057503-9	Buenos Aires N° 908	\$ 413,10
ANDRADA Jesús David	12.385.853	20-12385853-1	B. 140-Dpto. 1-Sec. B	\$ 358,70
BENEDETTI Nélide Margarita	5.907.184	27-05907184-5	Sarmiento y 3 de Caballería	\$ 435,20
SOBRADELO María Rosa	13.997.773	23-13997773-4	San Juan N° 148	\$297,50
DUARTE Lilita Haydee	12.809.991	27-12809991-9	Angel Elías N°153	\$ 275,40
PARRILLA Isidro Juan Ramón	5.883.572	20-05883572-3	B.A.Illía – B 23	\$394,40
SANTINÓN Néstor Ceferino	17.036.802	23-17036802-9	Corrientes N° 186	\$ 316,20
VILLALBA Domingo Martín	11.958.972	20-11958972-0	Bo. San Isidro	\$ 530,40
ALMADA Víctor Hugo	10.877.224	20-10877224-8	C. Grierson N° 1347	\$ 774,35
INSAURRALDE Silvia Cristina	13.815.532	27-13815532-9	Belisario Roldán N° 703	\$ 332,35
GÓMEZ Lilita Mabel	12.809.543	27-12809543-3	Paraguay N° 343	\$ 349,35
GÓMEZ Lucrecia Ester	11.057.425	27-11057425-3	Colombo N° 1195	\$ 281,35
PIGHETTI José Patricio	5.869.606	20-05869606-5	Teresa Margalot N° 1967	\$ 293,25
LUACES Silvia Raquel	13.593.554	27-13593554-4	Bo. Hipódromo- Mª. C. 18	\$ 145,35
PROPPE Elvira Amelia	13.188.351	27-13188351-5	Puerto Argentino N° 885	\$ 357,85
BERÓN Jacinto Eliseo	18.352.834	20-18352834-4	Bo. Alarcón M.6 C.12	\$ 183,60
FERNÁNDEZ Angélica Victoria	5.323.764	27-05323764-4	Mostto y Clavarino	\$ 379,95
MONTENEGRO Marcos Enrique	12.095.022	20-12095022-4	Ayacucho al Sur	\$ 295,80
COSTA Agustina	29.466.266	27-29466266-4	Misiones N° 70	\$ 454,75
OTERO Graciela Elena	11.057.995	27-11057995-6	Andrade N° 1676	\$ 394,40
RODRÍGUEZ José Alberto	13.593.175	20-13593175-7	Lavalle N° 675	\$ 336,60
NAZER Angel Clemente	23.386.889	20-23386889-3	Bo. Francisco Ramírez Dpto. 135 S.1	\$ 398,65
PARVILLE Héctor Ramón	8.398.439	20-08398439-3	Bo. Hipódromo M. Y. C 30	\$ 294,10
VISCONTI Norma Cristina	13.593.469	27-13593469-6	Bo. Francisco Ramírez Sec. 2-Dpto. 86	\$ 311,10
BOU Carlos Agustín	25.288.986	20-25288986-9	Paraná N° 273	\$ 310,25
DELGADO Yolanda Amalia	16.346.482	27-16346482-4	Bo. Piter 1- Casa N° 12	\$ 254,15
TABORDA Carina Alejandra	23.435.170	27-23435170-8	Avda. Irazusta y Regazzi	\$ 279,65
FLEYTAS Rubén Jesús	10.877.350	20-10877350-3	Rioja E/ San José y Rosario	\$ 199,75
VIVIANI Daniel Eduardo	12.385.995	20-12385995-3	Hipólito Irigoyen N° 182	\$ 190,40
MOLINARI Graciela Elena	11.772.733	27-11772733-0	J. Irazusta N° 1957	\$ 269,45
MARTÍNEZ Adalberto Miguel	22.524.738	20-22524738-3	Bo. Zabalet - Casa 20	\$ 449,65
FARIÑA Irma Raquel	21.426.845	27-21426845-6	Rodó N° 976	\$ 376,55
PAPES Dora Viviana	13.815.248	27-13815248-6	Nogoyá N° 71	\$ 289,00
QUIROZ Sara Griselda	18.099.433	27-18099433-0	Bolívar N° 1950	\$ 302,60
ETCHEVERRY Carlos Eduardo	14.215.126	20-14215126-0	España Casa 4-N° 860	\$ 330,65
ROA Jorge Edgardo	13.593.911	20-13593911-1	Cepeda N° 1915	\$ 271,15
ICARDO Ester Vanina	27.159.415	27-27159415-7	Médano Municipal	\$ 260,95
PÉREZ Héctor Gustavo David	20.099.743	20-20099743-4	Bo. 62 Viv.-C D9-D.18	\$ 351,05
GÓMEZ Norma Lucrecia	18.158.739	27-18158739-9	L. N. Palma N° 1268	\$ 232,05
MIGUELEZ Zulma Graciela	5.323.809	27-05323809-8	Francisco Ramírez D.74. S 1	\$ 189,55
BARRIOS Silvia Beatriz	30.323.659	27-30323659-2	Franco N° 880	\$ 289,00
NÚÑEZ Nilida Teresa	10.667.465	27-10667465-0	Fco. Lapalma N° 1815	\$ 377,40
FARÍAS Susana Beatriz	20.243.608	27-20243608-6	Rodó N° 1402	\$ 413,95



LAPALMA Héctor Eduardo	12.095.764	20-12095764-4	Bo. 338-Dto.102 S.2	\$ 304,30
FIOROTTO Néida Margarita	13.593.706	27-13593706-7	B° 348 Sec. 2 – Con. F1 – D1	\$ 348,50
BENITEZ Lidia Dolores	21.426.923	27-21426923-1	Goldaracena N° 380	\$ 332,35
GÓMEZ Claudio César	22.975.350	23-22975350-9	Sarmiento N° 380	\$ 312,80
ANTONY Carina Soledad	27.813.091	27-27813091-1	Cervantes N° 1267	\$ 422,45
CARMONA Valeria Alejandra	26.830.877	27-26830877-1	Maipú N° 1043	\$ 606,90

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican, a cada una de ellas, por la distribución de Boletas de Planes de Pago y Moratorias, con vencimiento al 31 de marzo de 2011:

APELLIDO y NOMBRES	DOC. N°	CUIL N°	DOMICILIO	IMPORTE
IRIGOITÍA Julio Antonio	5.880.464	23-05880464-9	Carlos Altuna N° 1167	\$ 106,25
LAPALMA Héctor Eduardo	12.095.764	20-12095764-4	Bo.338-Dpto.102- S.2	\$ 157,25
CARMONA María de las Nieves	13.815.683	23-13815683-4	Perón N° 821	\$ 66,30
REYES Jesús Horacio	13.815.519	20-13815519-7	Bo. A. Illía-D.15 -PB	\$ 110,50
CARLÉS Silvina Mariela	23.710.105	27-23710105-2	Dlio. Goldaracena N 864	\$ 91,80
GÓMEZ Lucrecia Ester	11.057.425	27-11057425-3	Colombo N° 1195	\$ 80,75
MÚJICA Norma Elizabeth	12.809.430	27-12809430-5	Abelardo Barcia N° 2254	\$ 151,30
FARÍAS Estela Margarita	11.057.615	27-11057615-9	Perón N° 468	\$ 131,75
GÓMEZ Claudio César	22.975.350	23-22975350-9	Sarmiento N° 380	\$ 113,90
BENEDETTI Néida Margarita	5.907.184	27-05907184-5	Sarmiento y 3 de Caballería	\$ 116,45
FARÍAS Susana Beatriz	20.243.608	27-20243608-6	Rodó N° 1402	\$ 151,30

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: RENTAS – Rentas – Unidad Ejecutora: 15 – Dir. Rentas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.06.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 609/2011.

Expte. N° 2132/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos Departamental Guauguaychú, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 448,50), por el trabajo conjunto con el Juzgado de Faltas Municipal, en cumplimiento del Convenio celebrado entre esta y la Municipalidad de Guauguaychú, autorizado por Decreto N° 1510, artículo 7º del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente y líbrese cheque por la suma allí indicada a favor del Comisario Mayor Roberto SÁNCHEZ, DNI N° 14.107.775, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de ciudad, en su carácter de Jefe de la Policía Departamental.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110109000 – Juzgado de Faltas – Dependencia: CONEJF – Conducción Ejecutiva de Juzgado de Faltas – Unidad Ejecutora: 37 – Juzgado de Faltas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 610/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, por tareas de interés comunitario prestadas en el Predio de la ex Fitym, a cargo del Área de Veterinaria, dependiente de la Dirección de Inspección General, durante el mes de marzo de 2011:

Apellido y Nombres	DNI	CUIL	Monto
LUCERO Mauro Marcelo Sebastián	33.131.131	20-33131131-7	\$ 800

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 611/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, y por las sumas que se consignan en cada caso, por la realización de tareas de interés comunitario necesarias en la organización de las diversas actividades y ciclos organizados por la Dirección de Cultura: Ciclos Literarios, Muestras de Pintura y escultura en los salones de exposición de la Casa de la Cultura, actividades en los Galpones del Puerto, y atención de los baños públicos de esa zona, Corsos Populares Matecito, articulación de eventos con otras Áreas del Municipio, siendo, en todos los casos el objetivo primordial difundir y promover las diferentes actividades artístico- culturales en sus distintas expresiones, correspondiente al mes de marzo de 2011:

. Telma Liliana TRABA, DNI N° 18.099.413, CUIL N° 27-18099413-6, domiciliada en Soldado Mosto N° 589, PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00).

▪ María Magdalena ECKERDT, DNI N° 27.812.913, CUIL N° 27-27812913-1, domiciliada en Guido Spano N° 1909, PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).

▪ Ángel Marcelo BRIGHENTI, DNI N° 25.031.599, domiciliado en calle República Argentina N° 1201, CUIL N° 20-25031599-7, PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).

▪ Silvio Adrián EGUI, DNI N° 25.288.573, domiciliado en Belgrano N° 227, CUIL N° 20-25288573-1, PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).

▪ Alfredo Enrique PERALTA, DNI N° 10.199.078, domiciliado en Barrio Eva Perón, Consorcio 3 Casa N° 9, CUIL N° 20-10199078-9, PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 550,00).

▪ Rafael Alejandro AVALOS, DNI N° 32.454.241, domiciliado en Patito Daneri N° 370, CUIL N° 20-32454241-9, PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00).

▪ Cintia Liliana ALTEÑO, DNI N° 31.443.871, domiciliada en Cervantes y Soldado Mosto, CUIL N° 27-31443871-5, PESOS CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 430,00).

▪ Enrique Javier GUERRA, DNI N° 12.809.620, domiciliado en B. Roldán N° 811, CUIL N° 20-12809620-6, PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).

▪ Jorgelina DEZORZI, DNI N° 26.755.254, domiciliada en calle San Lorenzo N° 40, CUIL N° 27-26755254-7, PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 612/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



Irigoyen 75 - 2820
Gualeguaychú | Entre Ríos | Argentina
+54 (03446) 420434
ssosa@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable, a cada una de las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, quienes realizaron tareas de interés comunitario en la Dirección de la Tercera Edad, correspondiente al mes de marzo de 2011.

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Morán Marisa Emilia	27-21425520-6	\$ 550
Bello María de los Angeles	27-16346547-2	\$ 700
Martín Juan Carlos	23-05878519-9	\$ 500
Marcel Rosa Ester	27-05973905-6	\$ 400
Rossi María Rosa	27-05574208-7	\$ 500
Acosta Aída Beatriz	27-12095619-7	\$ 400
Rivollier María Elena Teresita	27-03041256-2	\$ 300
Chesini Gabriela María Malvina	27-21514608-7	\$ 200
Urbini Nicolás Juan Martín	20-34938619-5	\$ 300
Cesarino Luis Juan Carlos	20-12095732-6	\$ 400
Almada Lisandro José	20-33679245-3	\$ 400

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRTER – Dirección de Tercera Edad - Unidad Ejecutora: 23 – Dir. Tercera Edad - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.04.00 5.1.4.0 – Ayuda sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 613/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se mencionan y por los montos expresados, para ser destinado a solventar gastos de emergencia habitacional, durante el mes de abril de 2011:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Rojas Carla Verónica	27-26830844-5	\$ 2.200
López María Inés	27-17876149-3	\$ 1.000
Saavedra Oscar Jerónimo	20-08440621-0	\$ 130
Fariña Stella Maris	27-14842155-8	\$ 600
Soria Torres Rosalía Graciela	27-92701982-0	\$ 450
Trotta María Angélica	27-10760281-5	\$ 650
Cáceres María Antonia	23-12956206-4	\$ 300
Hermelo Nidia Gabriela	27-18099405-5	\$ 300
Antúnez María Leonor	27-05680176-1	\$ 200
Almirón María de los Angeles	27-23051936-1	\$ 150
Apestequía Miriam Noemí	27-17206664-5	\$ 500
Solís Carlos Abdón	20-07971018-1	\$ 200



Pascua Alejandra Vanesa	27-25046500-4	\$ 250
García Andrea Alejandra	27-27000696-0	\$ 250
Aguirre Rosario Itatí	27-27305501-6	\$ 200

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 614/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Gobierno, por la contratación del servicio de provisión de TRESCIENTAS CINCUENTA (350) viandas consistentes en almuerzo y merienda completos para ser destinadas a 50 personas que trabajaron durante siete (7) días consecutivos – del 2 al 8 de marzo del corriente año – en el camión del Ministerio del Interior que confeccionó los Documentos Nacionales de Identidad, que fuera ubicado en la zona de los obeliscos.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE a la Señora Mirta Viviana PEREYRO, CUIT N° 23-17876459-4, la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS (\$ 11.900,00), previa presentación de la factura correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros, por la prestación del servicio de viandas, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 2.1.1.0 – Alimentos para personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 615/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente José Antonio FLORES, DNI N° 22.712.929, Legajo N° 1211, domiciliado en calle Camila Nievas y Goldaracena, de esta ciudad, con prestación de servicios en la Empresa Municipal de Higiene Urbana, con Suspensión por el término de un (1) día –art. 6º, inc. c) Ord. N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria de los deberes de los empleados municipales, previstos en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N°

7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 616/2011.

Expte. N° 2457/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE reconocer en carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "CALLE BRASIL", cuya jurisdicción estará comprendida conforme a las siguientes calles: Brasil entre Colombo y Franco.



ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Brasil N° 325 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍCASE en todos sus términos el Régimen Especial de construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.068/94 y su modificatoria N° 10.738/04, al Consorcio reconocido en el artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 617/2011.

Expte. N° 2736/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción, según la Liquidación de la Addenda ATE II, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	Concretar s.r.l.	-	-	"A" 0001-00001980	\$3.606,85	Pesos tres mil seiscientos seis con ochenta y cinco centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFEH – Programa Federal de Emergencia – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.55.00 – Partida: 3.9.9.0 – Servicios Ejecutados por Terceros, Programa Federal de Emergencia Habitacional, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 618/2011.

Expte. N° 2737/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción, según la Liquidación de la Addenda ATE II, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
San José Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001120	\$941,50	Pesos novecientos cuarenta y uno con cincuenta centavos.
	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001141	\$158,00	Pesos ciento cincuenta y ocho.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFEH – Programa Federal de Emergencia – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.55.00 – Partida: 3.9.9.0 – Servicios Ejecutados por Terceros, Programa Federal de Emergencia Habitacional, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 619/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas, por la contratación directa, del servicio de reparación del Camión Desobstructor (Móvil N° 8), el cual sufrió la rotura de sus elásticos delanteros, siendo éste el único equipo con el que cuenta dicha Dirección, a fin de mantener el normal funcionamiento de la red de cloacas de la ciudad.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE al Señor Rubén Emilio COLOMBO, CUIT N° 20-05884366-1, con domicilio en Acceso Sur General Artigas N° 1895, de esta ciudad, la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO (\$ 1.618,00), por el servicio de reparación del Camión Desobstructor, mano de obra y respuestos incluidos, conforme Factura B N° 0001-00000843, obrante a fs. 15 del presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes – Dependencia: EXTER – Instalaciones Externas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación presupuestaria: 37.03.00 3.3.3.0 – Mantenimiento y reparación de maquinaria.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 620/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se mencionan, por las sumas allí consignadas, quienes realizaron tareas de interés comunitario consistentes en la "Promoción y Prevención de la Salud", correspondiente al mes de marzo de 2011:

Apellido y Nombres	DNI	CUIT	Monto	Domicilio
Alcaire Liliana Beatriz	22.552.927	27-22552927-8	\$ 495,70	Ayacucho N° 1348
Alfieri Etelvina Rafaela	34.661.130	27-34661130-3	\$ 500,00	Doello Jurado N° 1875
Aguet Danilo José	33.025.170	20-33025170-1	\$ 495,70	S. Díaz y L. N. Palma
Artaza Elizabeth Olga	22.457.170	23-22457170-4	\$ 800,00	Bértora N° 34
Arrúa Solange Rita	29.022.861	27-29022861-7	\$ 500,00	Hermanas Mercedarias N° 50
Aversa Leonardo	28.458.013	20-28458013-4	\$ 500,00	San Martín N° 2050
Benítez Rosa Lucrecia	13.593.006	27-13593006-2	\$ 500,00	Sáenz Peña y J.J. Franco
Blanco Susana Graciela	6.253.655	27-06253655-7	\$ 500,00	B° F. Ramírez S.1 Dpto. N° 47
Bauza María Nilda	10.877.246	27-10877246-3	\$ 600,00	Bo. Eva Perón Monob. N° 52
Caballero Gabriela María	21.512.805	27-21512805-4	\$ 500,00	Bo. CET Casa 3 M 20 F
Cabrera Luis	31.689.633	20-31689633-3	\$ 500,00	San Juan N° 419
Cardozo Vanesa Mariela	25.711.530	27-25711530-0	\$ 500,00	Islas Malvinas N° 1140
Carlés Irigoitia Oscar Alfredo	34.110.510	20-34110510-3	\$ 500,00	Montevideo N° 715
Chaparro María Luz	34.418.691	27-34418691-5	\$ 500,00	Corrientes N° 86
De la Cruz María del Carmen	11.315.574	23-11315574-4	\$ 500,00	Cepeda N° 1927
Egui Zulma Andrea	25.711.208	27-25711208-5	\$ 700,00	Rodó N° 210
García Stella Maris	25.661.116	27-25661116-9	\$ 800,00	Concordia y Chalup
Heidenreich Keila Yamila	28.779.145	27-28779145-9	\$ 800,00	Villa San Antonio S/N
Indarte María del Carmen	12.809.867	23-12809867-4	\$ 550,00	J.J.Franco y San Luis
Jaurena Amelia Margarita	10.667.358	27-10667358-1	\$ 500,00	Ituzaingo N° 1075



Liborci Hernández María luz	36.099.907	27-36099907-1	\$ 500,00	Cepeda N° 1713
Larrazabal Eduardo Joaquín	36.101.614	23-36101614-9	\$ 600,00	Bo. Eva Perón Sector II Dpto. 1
Losio Lucas Sebastián	30.789.192	20-30789192-2	\$ 850,00	Bo. Ramírez Dpto. N° 65
Martínez Rosana Elizabeth	25.288.867	27-25288867-0	\$ 500,00	Avenida Parque N° 635
Molina Elsa Raquel	24.596.713	27-24596713-1	\$ 600,00	Guido Spano y Belgrano S/N
Marquez Liliana Raquel	25.288.784	27-25288784-4	\$ 1.052,00	Libertad N° 1216
Morena María Virginia	10.667.159	27-10667159-7	\$ 500,00	Del Valle N° 726
Olano Francisco Javier	35.700.499	20-35700499-4	\$ 600,00	España N° 516
Parada Miriam Teresita	22.524.877	27-22524877-5	\$ 550,00	Gutemberg y Pública Casa N° 30
Pérez Rosa Noemí	22.712.813	27-22712813-0	\$ 500,00	Bo. Yapeyú N° 28
Pereira Sebastián Ramón	36.104.469	20-36104469-0	\$ 500,00	Juan Lapalma y Sáenz Peña
Rivero Gisela Raquel	33.160.195	27-33160195-6	\$ 500,00	Belgrano N° 524
Rodríguez Leandro Gabriel	25.018.978	20-25018978-9	\$ 700,00	Bo. Molinari Sec. 7 Casa N° 35
Santos Adriana María José	24.247.577	27-24247577-7	\$ 500,00	Caseros N° 147
Schauman Javier Francisco	30.789.418	20-30789418-2	\$ 500,00	Ituzaingó N° 98
Zabalet María Daniela	24.245.257	27-24245257-2	\$ 600,00	Martín Güemes N° 1226

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Unidad Ejecutora: 24 – Sub. Salud y Medio Ambiente - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 621/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11568/11, de fecha 7 de abril de 2011, del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 622/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Segundo Salvador GIMÉNEZ, DNI N° 11.772.806, Legajo N° 1899, domiciliado en calle Belgrano N° 958, de esta ciudad, con prestación de servicios en la Empresa Municipal de Higiene Urbana, con Apercebimiento – art. 5º, inc. a) Ord. N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria de los deberes de los empleados municipales, previstos en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 623/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



Irigoyen 75 - 2820
Gualeguaychú | Entre Ríos | Argentina
+54 (03446) 420434
ssosa@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Juan Eduardo GARCÍA, DNI N° 24.187.355, Legajo N° 1910, domiciliado en calle C. Altuna N° 1109, de esta ciudad, quien revista en la planta permanente con prestación de servicios en la Empresa Municipal de Higiene Urbana, con Suspensión por el término de dos (2) días –art. 6º, inc. f) Ord. N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria de los deberes de los empleados municipales, previstos en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal de los agentes.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 624/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por el Presidente Municipal, Don Juan José BAHILLO, por la contratación del servicio de lunch brindado por cenas durante seis (6) noches para las 50 personas que trabajaron en el camión del Ministerio del Interior que confeccionó los Documentos Nacionales de Identidad, el cual estuvo ubicado en la zona de los obeliscos.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE a la Firma ESMORIS ANDRÉS MARÍA y ESMORIS JOSÉ S.H., CUIT N° 30-70968217-9, la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS (\$ 13.800,00), previa presentación de la factura correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros, por el servicio de lunch conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR - Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.1.0 - Servicio de Ceremonial.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 625/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de enero de 2011 y hasta el 11 de junio del corriente año, el beneficio de pasantía rentada en el ámbito de la Dirección de Habilitaciones, al estudiante de la Universidad de Concepción del Uruguay – Centro Regional Gualeguaychú -, Juan Andrés GALLI, DNI N° 33.854.857, domiciliado en calle Colombo N° 1058, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El pasante deberá cumplir una carga de treinta (30) horas semanal en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- DISPÓNESE abonar al pasante indicado en el artículo 1º, la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), en concepto de asignación estímulo, para solventar los gastos de transporte y otras erogaciones que se deriven del desempeño del pasante.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3º del presente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 08/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al reclamo promovido en estas actuaciones por los agentes municipales Carlos Rubén ANTÚNEZ, DNI N° 11.550.879 y Roberto Cipriano CARRIEGO, DNI N° 11.550.561, quienes se desempeñan como Capataces de la Sección Barrido de la Empresa Municipal de Higiene Urbana.



ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente a los agentes indicados en el artículo 1º en sus domicilios reales.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 09/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al reclamo de pago de horas nocturnas promovido por los agentes municipales Norberto Ramón NÚÑEZ, Renzo Maximiliano FLORES, Hugo Ramón MARTÍNEZ, Emilio Joaquín TERZA, Adolfo Salvador QUINTANA, Roque Ramón GIMÉNEZ, Sergio Gustavo BENÍTEZ y Miguel Angel GÓMEZ, con prestación de servicios en la Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente a los agentes indicados en el artículo 1º en el domicilio constituido.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 626/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Tercera Edad, por la contratación de cinco (5) micros para el servicio de transporte para la Colonia de la Tercera Edad, los días 3, 4 y 6 de enero del año 2011, realizada en el Polideportivo Municipal y en el Complejo Turístico "Almeida", de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE a la Señora BORRAJO Alejandra María de las Nieves, DNI N° 22.975.438, CUIL N° 27-22975438-1, con domicilio en calle San Martín N° 1621, de esta ciudad, la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 2.499,90), previa presentación de factura ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 23 - Dir. de Tercera Edad - Dependencia: DIRTER - Dirección de Tercera Edad - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 627/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE al CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, domiciliado en Avda. Paseo Colón N° 746, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70857483-6, la suma total de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 4.431,24), conforme Factura "B" 2667-00053665, de fecha 28/02/2011, adjunta a fs. 4 del expediente de marras.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: CONEGO - Conducción Ejecutiva de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.1.5.0 - Correos y telégrafo.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 628/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de enero y hasta el día 31 de junio del 2011, al Doctor Pedro Néstor BENTANCOR, DNI N° 17.459.930, domiciliado en calle Aguado N° 664, de esta ciudad, a fin de prestar Servicios Profesionales en la Dirección de Integración y Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE al abogado Pedro Néstor BENTANCOR, CUIT 20-17459930-1, con domicilio en calle Aguado N° 664 de esta ciudad, la suma mensual de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00), desde el mes de enero y hasta junio de 2011, inclusive, previa presentación de los correspondientes Recibos de Ley.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/75.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a confeccionar el pertinente Contrato de Locación de Servicios.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 629/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de abril y hasta el día 31 de julio de 2011, a los Profesionales que se detallan a continuación, a fin de prestar Servicios Profesionales en los distintos Centros de Salud Municipales, facturando en concepto de honorarios por sus servicios una suma mensual neta, previa presentación de los correspondientes Recibos de Ley.

PROFESIONALES	CENTRO DE SALUD	HS	Honorarios	CUIL	DOMICILIO
Kachinski Ana María	SUBURBIO SUR	30	\$ 1.500	27-14936584-8	Buenos Aires N° 1012
Aguar Armando Raúl	SAN ISIDRO	6	\$ 900	23-04541365-9	3 de Caballería N° 1020
Kratzer Valeria Natalia	VILLA MARIA	30	\$ 1.500	27-25288701-1	Luis N. Palma N° 1368
Roth Noelia Melina	PUEBLO NUEVO	20	\$ 1.000	27-25173112-3	Urquiza al Oeste Parada 9
Desantos Carolina	SAN ISIDRO	30	\$ 1.500	27-29466406-3	España N° 558
Zanandrea Luciana	MÉDANOS Y SUBURBIO SUR	30	\$ 1.500	27-28182166-6	Ameghino N° 820
Personeni Mariana	CIPAA	16	\$ 1.500	27-30900535-5	Chalup N° 174
Michel Alina María	SAN FRANCISCO	16	\$ 1.500	27-23710452-3	Moreno N° 136 P.B.
Albónico María Victoria	CIPAA	16	\$ 1.500	27-25937291-2	Andrade N° 253
Benetti Moira	PUEBLO NUEVO	20	\$ 1560	27-25288741-0	Borques N° 115
Correa Marcela Viviana	FARMACIA	10	\$ 800	27-18094530-5	Avellaneda N° 335
Bermúdez Edith Vanesa	DIRECCIÓN DE SALUD	20	\$ 1.250	27-27073082-0	B° M. Alarcón M.5 C.18
Cedrón Cecilia del Carmen	MUNILLA y S. SUR	20	\$ 1.250	27-30363935-2	B° VICOER Rioja M.9 C.2
Negro María Lorena	DIR. SALUD	20	\$ 1.875	27-26371677-4	25 de Mayo N° 533
Paz Andrea	DIR. SALUD	20	\$ 1.875	27-26721463-3	25 de Mayo N° 533
De Battista Marisa Silvana	SAN ISIDRO	16	\$ 1.500	23-28699254-4	Jujuy N° 1168
Müller Nerea	MÉDANOS	20	\$ 1.500	27-28699333-3	San Juan N° 768
Marquez Liliana Raquel	MUNILLA	30	\$ 1.500	27-25288784-4	H. Irigoyen N° 565
Araujo María Cristina Florinda	PUEBLO NUEVO	16	\$ 2.400	27-11550521-7	Roca N° 285
Tajes Georgina Valeria	SAN ISIDRO	20	\$ 1.560	27-23310347-0	Magnasco N° 381
Fernández Marina Lía	C.I.C	8	\$ 750	27-17876287-2	25 de Mayo N° 978
Belardinelli Alfonsina	SAN FRANCISCO	20	\$ 1.560	27-23777628-9	Avellaneda N° 226
Melchiori María Gisella	MUNILLA	20	\$ 1.560	27-27836331-2	España N° 838
Tesone María Florencia	PUEBLO NUEVO	16	\$ 1.500	27-31112758-1	Nogoyá N° 87
Maradey Pamela Beatriz	CIPAA	16	\$ 1.500	27-31112742-5	España N° 373
Rocha Sandra	DIRECCIÓN DE SALUD	40	\$ 1.875	23-28541867-4	Perigan N° 2419
Lacasia Abuin Rafael	SUBURBIO SUR	15	\$ 1.250	20-17339136-7	Churrarín N° 58



Gil Felipe	MÉDANOS	20	\$ 1.560	20-27467568-4	Urquiza Nº 1140
------------	---------	----	----------	---------------	-----------------

ARTÍCULO 2º.- Las presentes contrataciones se encuentran excluidas del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7.452/75.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a confeccionar el pertinente Contrato de Locación de Servicios.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 630/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, durante el mes de abril de 2011:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Izaguire Carina Rocío Ester	27-23386765-4	\$ 400
Rébora Ester Susana	27-04451735-9	\$ 100
Olivera Claudia Alejandra	27-18471049-3	\$ 200
Pelizzari Lorena María de Luján	27-25079465-2	\$ 200
Martínez Rosa Cristina	27-21512837-2	\$ 250
Romero Marcela Elena	27-23435014-0	\$ 200
Cardozo Luz Pilmaiquen	27-32742197-8	\$ 150

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 11564/11, de fecha 23 de marzo de 2011, del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO.: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 631/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, quienes realizaron tareas de interés comunitario para la Dirección de Consorcios y Comisiones Vecinales, durante el mes de marzo de 2011:

Apellido y Nombres	DNI	CUIL	Monto	Domicilio
Martínez Martín Daniel	28.358.884	20-28358884-0	\$ 1.150	San José Nº 490
Noir Francisco Andrés	30.010.320	20-30010320-1	\$ 600	Misiones Nº 183
Collazo José Rosendo	8.006.469	20-08006469-2	\$ 1.150	Rivadavia Nº 1672
Sánchez Ernesto Eduardo	29.765.868	23-29765868-9	\$ 1.150	San José y Palacios
De La Cruz Lorenzo Andrés	22.088.780	20-22088780-5	\$ 1.150	Bo. Zabalet Casa 22
Cáceres Esteban Eduardo	16.002.108	20-16002108-0	\$ 1.150	Galeano Nº 2269
Delfino Sergio Daniel	35.116.123	20-35116123-0	\$ 1.150	H. Quijano Nº 492



Zapata Carlos Oscar	24.187.013	20-24187013-9	\$ 1.150	Moreno N° 326
---------------------	------------	---------------	----------	---------------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: COMISI - Dirección de Comis. y Consorcios Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.30.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 632/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYESE el día 13 de abril de 2011, a las 11:00 horas, la Comisión Pre-Adjudicadora a los efectos de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2011, la que estará conformada por los siguientes miembros:

-Doctor Andrea Erica MARAGLIANO, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

-Señora Elena RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

-Ingeniero Sergio PASCUAL, en representación de la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas Municipal.

-Contador Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 633/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ***OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, quien realizó tareas de interés comunitario en la Dirección de Familia, durante este mes de marzo de 2011:***

Apellido y Nombres	DNI	CUIL	Monto	Domicilio
Tajes Pamela Ildaura	22.524.975	27-22524975-5	\$ 550	Hernandarias N° 2340

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21- Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 634/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00), a la Señora Carmen Myriam RODRÍGUEZ, DNI N° 92.269.572, CUIT N° 27-92269572-0, domiciliada en Avda. Del Valle N° 337, de ésta ciudad, para la atención de su salud, durante el mes de abril de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.



ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 635/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00), al Señor Javier Horacio REYES, DNI N° 33.416.442, CUIT N° 20-33416442-0, domiciliado en Barrio A. Illía, Dpto. N° 15, Sector A, de esta ciudad, para solventar gastos de la atención de su salud durante el mes de abril de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 636/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), al Señor Camilo Claudio CARMONA, DNI N° 6.079.236, CUIL N° 20-06079236-5, domiciliado en General Paz N° 291, de esta ciudad, el que será destinado a solventar gastos relacionados con el funcionamiento del Grupo NAR – ANON (Narcóticos Anónimos), correspondiente al mes de abril de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 637/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS ONCE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.311,20), al Señor Ricardo Daniel ROJAS, DNI N° 20.243.944, CUIL N° 20-20243944-7, domiciliado en Italia N° 324 de esta ciudad, por la realización de tarea de interés comunitario, consistente en el traslado, acompañamiento y contención de niños de diferentes zonas de la ciudad, para introducirlos, mantenerlos e incentivarlos en diversas actividades deportivas, durante el mes de abril de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 638/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se mencionan, por las sumas que se consignan en cada caso, para ser destinado a solventar gastos de salud durante el mes de abril de 2011:

Nombre y Apellido	CUIL	Monto
Buschiazco, Claudia Patricia	27-17876100-0	\$ 200
Mercado, Silvia Antonia	27-16002323-1	\$ 130
Broin, Clara Amelia	27-10877033-9	\$ 200

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 639/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se mencionan y por las sumas que se consignan en cada caso, para ser destinado a solventar gastos de salud durante el mes de abril de 2011:

Nombre y Apellido	CUIT	Monto
Martínez, Nilda Mabel	27-18352977-9	\$ 200
Chiama, Laura Elena	27-23836108-2	\$ 200

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO.: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 640/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00), a la Señora María José PRADELLI, CUIT N° 27-34350633-9, domiciliada en calle General Paz N° 466 de esta ciudad, para ser destinado a solventar gastos en relación al estado de emergencia habitacional, durante el mes de abril de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 641/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se detallan a continuación, por la suma que se consigna en cada caso, para ser destinado a solventar gastos de salud durante el mes de abril de 2011:

Nombre y Apellido	CUIT	Monto
Corujo, Jesica Pamela	27-32289155-0	\$ 150
Bagnini, Norma María	27-14842327-5	\$ 110

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 642/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00), a la Señora Silvina Renee RIVAS, CUIL N° 27-13815377-6, domiciliada en calle General Paz N° 288 de esta ciudad, para ser destinado a solventar gastos de salud durante el mes de abril de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 643/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00), al Señor Ramón José María GONZÁLEZ, CUIL N° 20-27645114-7, domiciliado en calle A. Méndez S/N, de ésta ciudad, para la atención de su salud, durante el mes de abril de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 644/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE a las personas que se mencionan a continuación y por las sumas que se consignan en cada caso, subsidios no reintegrables por su tarea de interés comunitario como Coordinadores en los distintos Talleres de Arte de Verano propuestos desde la Dirección de Cultura, que se han desarrollado durante el mes de marzo de 2011, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10894/06.

- Taller de Teatro en el CIC y en Barrio Guevara: Carina María Alejandra GONZÁLEZ, CUIL N° 27-23051642-7, domiciliada en Barrio Guevara, casa N° 24, la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).



- Taller de Guitarra en Casa de la Cultura: Juan Pablo PÉREZ, CUIL N° 20-30485563-1, domiciliado en calle 3 de Caballería N° 946, la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

- Taller de Danzas Folkloricas en Barrio Sagrado Corazón y en La Cuchimarra: Claudia Edith RAMÍREZ, CUIL N° 27-21133509-8, domiciliada en Chile N° 423, la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).

- Taller de Dibujo y Pintura: Miriam Noemí MELGAREJO, CUIL N° 27-29466149-8, domiciliada en Suburbio Norte Sección 8va., la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).

- Taller de Dibujo y Pintura: Cristina Margarita RÍOS, CUIL N° 27-20368370-2, domiciliada en calle G. Méndez N° 511, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00).

- Taller Literario – Inicial en Centro Cultural Eppur Si Muove: Carlos Martín PUCHETA, CUIL N° 20-28349963-5, domiciliado en calle J. J. Franco N° 970, la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

- Taller de Maquillaje Artístico: Ricardo Alfredo URBINI, CUIL N° 20-23386968-7, domiciliado en calle Paraguay N° 46, la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

- Taller de Teatro: María Renata DALLAGLIO, CUIL N° 27-27467336-8, domiciliada en calle Casero S/N, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).

- Taller de Tango en Casa de la Cultura: Diver Teresita LARROSA, CUIL N° 27-92742863-1, domiciliada en calle Concordia N° 334, la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$600,00).

- Taller de Tejido Artesanal: Mirta Catalina ESPINOSA, CUIL N° 27-13593365-7, domiciliada en calle San José E Ituzaingó N° 199, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00).

- Taller de Batucada en La Cuchimarra: Nicolás ALFARO, CUIL N° 20-34938525-3, domiciliado en calle Pasteur N° 452, la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 645/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma allí consignada, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, durante el mes de abril de 2011:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto	Domicilio
Flores, Andrea Vanina	27-25660859-1	\$ 400	Belgrano y Guido Spano

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR - Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 646/2011.

Expte. N° 3009/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Mano de Obra correspondiente al Certificado de Avance de Obra N° 19/2011, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
-------------	----------------	-----	-----------	---------	-------	-----------------



Pancho Ramírez Ltda.	Peruzzo, Félix Enrique	16.002.202	Gutenberg 935	"B" 0001- 00000487	\$2.500.00	Pesos dos mil quinientos.
-------------------------	---------------------------	------------	------------------	-----------------------	------------	------------------------------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5– Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.79.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 647/2011.

Expte. N° 3010/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago del Monotributo Social correspondiente al mes de abril del corriente año de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Paz Ltda.	Del Valle, Francisco Ramón	18.711.735	Barrio Guevara Casa N° 66	"B" 0001- 00000390	\$ 245,00	Pesos doscientos cuarenta y cinco.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. de Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Los fondos a transferir deberán ser rendidos dentro de los treinta (30) días ante la Dirección de Cooperativas, adjuntando fotocopia de comprobantes de pago.

ARTÍCULO 5º.- La falta de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, inhabilitará pagos por cualquier otro concepto para dicha Cooperativa.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 648/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de INTERÉS MUNICIPAL la "Séptima Marcha al Puente Internacional General San Martín", a llevarse a cabo el día 8 de mayo del corriente año, convocada por la Asamblea Ciudadana Ambiental de Guauguaychú.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 649/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", para solventar gastos de atención y cuidado de animales domésticos sin dueño, como así también para continuar con el Programa de Castraciones, correspondiente al mes de abril de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la señora María del Carmen SILVESTRINI, DNI N° 13.815.451, CUIT N° 27-13815451-9, con domicilio en Concordia N° 772, de esta ciudad, en su carácter de Representante de dicha Asociación.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedente.



ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR - Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1- Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FD0: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 650/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de abril de 2011.

.VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable por las sumas que se indican en cada caso, a los representantes de las diferentes Comisiones Vecinales, en concepto de reparto de Boletas de la Tasa General Inmobiliaria Municipal (T.G.I.) y Obras Sanitarias Municipal (O.S.M.), por el Período 2º/2011, con vencimiento prorrogado hasta el día 31 de marzo del corriente año, tal lo dispuesto mediante Decreto N° 481/2011.

- Pedro Oscar PERALTA, CUIL N° 20-01985675-6, domiciliado en Moreno N° 243, 707 boletas: PESOS SEISCIENTOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 600,95) en representación de la Comisión Vecinal "BARRIO OESTE".

- Julio César RUIZ, CUIL N° 20-08509870-6, domiciliado en Doello Jurado N° 363, 634 boletas: PESOS QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 538,90), en representación de la Comisión Vecinal "EL PUERTO".

- Domingo José BARDALLO, CUIL N° 20-05877428-7, domiciliado en Bolívar N° 1899, 169 boletas: PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 143,65), en representación de la Comisión Vecinal "BARRIO PETER".

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FD0: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 651/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), a la Señora Rosa Teresa NUÑEZ, CUIT N° 27-23836302-6, domiciliada en Barrio Manzoni, Casa 21, quien se encuentra pasando una crítica situación económica lo que le impide adquirir la materia prima necesaria a fin de llevar a cabo un microemprendimiento que permita mantener su núcleo familiar.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FD0: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 652/2011.

Expte. N° 3064/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR POR FINALIZADA a partir del día de la fecha, la designación de la Señora Marta María MAZA, DNI N° 29.466.224, con domicilio en calle Pellegrini N° 374, como Responsable del Área de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Dirección de Prensa y Ceremonial, en un todo de acuerdo a los argumentos expuestos en los considerandos del presente.



ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a liquidar los haberes que pudieren corresponder por presente finalización de las funciones.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 653/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Enrique Raúl CEPEDA, DNI N° 13.593.792, Legajo N° 1446, domiciliado en calle Galeano N° 2300, de esta ciudad, quien revista en la planta permanente, con prestación de servicios en la Empresa Municipal de Higiene Urbana, con Suspensión por el termino de un (1) día- art. 6º, inc. c) Ord. N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria de los deberes de los empleados municipales, previstos en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del Agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 654/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDESE licencia anual ordinaria a la Directora de Medio Ambiente, Licenciada Noelia Soledad INDART, entre los días 11 de abril al 11 de mayo de 2011, inclusive.

ARTÍCULO 2º.- DISPÓNESE que en virtud de la licencia concedida a la Licenciada INDART, entre los días 11 de abril y 11 de mayo de 2011, inclusive, la Dirección de Medio Ambiente estará a cargo del Doctor Jorge Anibal CUENCA, DNI N° 25.018.970.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 655/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRÚEBASE la Certificación de Avance de Obra N° 13, confeccionada por la Unidad Ejecutora Municipal y el Representante de la Cooperativa de Trabajo La Colmena, obrante a fs. 128, por la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 4.320,00).

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE al Señor Pablo Marcelo ECHEPARE, DNI N° 21.459.641, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "La Colmena Ltda.", Matrícula INAES N° 26.489, la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 4.320,00)

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: PACOME: Pavimento por Contribución de Mejoras - Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Imputación Presupuestaria: 50.88.00 3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 656/2011.

Expte. N° 3097/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo con destino al pago del siguiente proveedor correspondiente al subsidio para la compra de equipos, herramientas y útiles de trabajo de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	BOURLLOT	Bourlot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0018-00023492	\$298,65	Pesos doscientos noventa y ocho con sesenta y cinco centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 657/2011.

Expte. N° 3037/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago del Certificado de Avance de Obra N° 3, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	Díaz, María Virginia	12.385.289	Barrio Quijano Casa N° 25	"B" 0001-00000355	\$7.481,95	Pesos siete mil cuatrocientos ochenta y uno con noventa y cinco centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 658/2011.

Expte. N° 3098/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción adquiridos mediante Gastos Generales de Materiales de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	Nuevo Milenio	Martínez López, Juan Antonio	10.529.198	"A" 0001-00006738	\$349,98	Pesos trescientos cuarenta y nueve con noventa y ocho centavos.
Futuro Ltda.	Hugo Wessolowski	Wessolowski, Hugo	5.097.355	"A" 0001-00008340	\$424,80	Pesos cuatrocientos veinticuatro con ochenta centavos.
Los Pioneros Ltda.	Ferretería Distribuidora "San Isidro"	Benítez, Néstor Alberto	17.876.377	"A" 0002-00001069	\$571,20	Pesos quinientos setenta y uno con veinte centavos.
Los Pioneros	Ferretería	Benítez, Néstor	17.876.377	"A" 0002-	\$11,50	Pesos once con



Ltda.	Distribuidora "San Isidro"	Alberto		00001070		cincuenta centavos.
Luchador Ltda.	Rivas Hermanos S. R. L.	-	-	"A" 0003-00010537	\$599,99	Pesos quinientos noventa y nueve con noventa y nueve centavos.
Tomás de Rocamora Ltda.	MANNFERRO S. A.	-	-	"A" 0002-00006527	\$367,20	Pesos trescientos sesenta y siete con veinte centavos.
La Paz Ltda.	Benetti Materiales-Áridos	Benetti, Ismael	7.622.445	"A" 0001-00001232	\$90,00	Pesos noventa.
El Hogar Ltda.	Comercial Belgrano S. A.	-	-	"A" 0008-00051611	\$113,74	Pesos ciento trece con setenta y cuatro centavos.
Los del Sur Ltda.	Sanitarios Alfredo	Covolán, Lino Alfredo	5.591.639	"A" 0003-00024132	\$589,93	Pesos quinientos ochenta y nueve con noventa y tres centavos.
Olegario Víctor Andrade Ltda.	Nuevo Milenio	Martínez López, Juan Antonio	10.529.198	"A" 0001-00006748	\$174,99	Pesos ciento setenta y cuatro con noventa y nueve centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. de Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 659/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- INCREMENTÉSE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.535/10 en el rubro 35.1.01.00 Disminución de Otros Activos Financieros, De disponibilidades, De Caja y Bancos, en la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) Fuente de Financiamiento 133.

ARTÍCULO 2º.- AMPLÍESE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.535/10, en la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: Dirección de Deportes – Unidad Ejecutora: 22 Dirección de Deportes – Fuente de Financiamiento: 133 De Origen Nacional – Recurso Afectado 17.2.05.00 – Imputación: 24.00.00 Dirección de Deportes – partida: 5.1.5.0 Transferencia a Instituciones de Enseñanza, por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 660/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNESE, con retroactividad al día 1º de abril de 2011, al Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, DNI N° 21.426.773, domiciliado en calle Avenida Del Valle N° 420, de esta ciudad, como Administrador del Cementerio Norte, bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Urbano de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2º.- La designación plasmada en el presente Decreto reviste carácter político, razón por la cuál la persona designada no gozará de la estabilidad del empleado público, en el desempeño de dicho cargo.

ARTÍCULO 3º.- El Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, retendrá la categoría que revista, como agente de Planta Permanente Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 661/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de abril de 2011.

Ref: Expte N° 6442/09

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** RECHÁCESE, por extemporáneos, los recursos de revocatoria y apelación en subsidio interpuestos por el agente Martín Miguel CARABALLO, DNI N° 30.485.514, Legajo 1845, en fecha 25 de febrero de 2011, contra la Resolución N° 13/2010 la que fuera notificada al agente en fecha 2 de julio de 2010.**ARTÍCULO 2°.-** Notifique al agente con copia del presente.**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.****RESOLUCIÓN N° 10/2011.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESOLUCIÓN:**ARTÍCULO 1°.-** NO HACER LUGAR al reclamo interpuesto por la Señora Amalia S. COURTET, DNI N° 5.074.102, por los fundamentos expresados en los considerandos del presente.**ARTÍCULO 2°.-** NOTIFIQUESE a la interesada con copia del presente por Mesa de Entradas, debido a no haber constituido domicilio especial en esta ciudad de San José de Gualeguaychú.**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.****DECRETO N° 662/2011.**

Expte. N° 3038/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001108	\$2.786,40	Pesos dos mil setecientos ochenta y seis con cuarenta centavos.
	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001158	\$361,75	Pesos trescientos sesenta y uno con setenta y cinco centavos.
La Primavera Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001116	\$2.502,86	Pesos dos mil quinientos dos con ochenta y seis centavos.
Gualeyán Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001147	\$506,45	Pesos quinientos seis con cuarenta y cinco centavos.
	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001117	\$3.250,80	Pesos tres mil doscientos cincuenta con ochenta centavos.
	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001159	\$183,18	Pesos ciento ochenta y tres con dieciocho centavos.
Luchador Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001123	\$2.066,08	Pesos dos mil sesenta y seis con ocho centavos.
	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001150	\$506,45	Pesos quinientos seis con cuarenta y cinco centavos.



Mate Amargo Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001114	\$1.839,05	Pesos un mil ochocientos treinta y nueve con cinco centavos.
	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001135	\$361,75	Pesos trescientos sesenta y uno con setenta y cinco centavos.
Tomás de Rocamora Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001143	\$361,75	Pesos trescientos sesenta y uno con setenta y cinco centavos.
	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001122	\$2.506,50	Pesos dos mil quinientos seis con cincuenta centavos.
La Paz Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001144	\$180,87	Pesos ciento ochenta con ochenta y siete centavos.
	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001125	\$1.625,41	Pesos un mil seiscientos veinticinco con cuarenta y un centavos.
	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001139	\$629,95	Pesos seiscientos veintinueve con noventa y cinco centavos.
Azul y Blanca Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001134	\$361,75	Pesos trescientos sesenta y uno con setenta y cinco centavos.
	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001119	\$3.612,55	Pesos tres mil seiscientos doce con cincuenta y cinco centavos.
	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001157	\$1.374,66	Pesos un mil trescientos setenta y cuatro con sesenta y seis centavos.
Arco Iris Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001149	\$434,10	Pesos cuatrocientos treinta y cuatro con diez centavos.
	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001124	\$2.611,23	Pesos dos mil seiscientos once con veintitrés centavos.
El Hogar Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001152	\$361,75	Pesos trescientos sesenta y uno con setenta y cinco centavos.
	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001112	\$2.029,21	Pesos dos mil veintinueve con veintiún centavos.
Mocoretá Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001107	\$1.341,88	Pesos un mil trescientos cuarenta y uno con ochenta y ocho centavos.
	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001160	\$795,85	Pesos setecientos noventa y cinco con ochenta y cinco centavos.
25 de Mayo Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001028	\$6.783,34	Pesos seis mil setecientos ochenta y tres con treinta y cuatro centavos.
	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001115	\$2.256,67	Pesos dos mil doscientos cincuenta y seis con sesenta y siete centavos.
	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001146	\$506,45	Pesos quinientos seis con cuarenta y cinco centavos.
	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001138	\$361,75	Pesos trescientos sesenta y uno con setenta y cinco centavos.
El Chajá Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001113	\$3.772,22	Pesos tres mil setecientos setenta y dos con veintidós centavos.
	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001132	\$464,40	Pesos cuatrocientos sesenta y cuatro con cuarenta centavos.
	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001161	\$425,70	Pesos cuatrocientos veinticinco con setenta centavos.



San José Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001121	\$956,41	Pesos novecientos cincuenta y seis con cuarenta y un centavos.
	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001136	\$361,75	Pesos trescientos sesenta y uno con setenta y cinco centavos.
	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001140	\$497,00	Pesos cuatrocientos noventa y siete.
Los del Sur Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001133	\$361,75	Pesos trescientos sesenta y uno con setenta y cinco centavos.
	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001151	\$434,10	Pesos cuatrocientos treinta y cuatro con diez centavos.
	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001109	\$2.029,21	Pesos dos mil veintinueve con veintidós centavos.
Olegario Víctor Andrade Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001137	\$361,75	Pesos trescientos sesenta y uno con setenta y cinco centavos.
	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001111	\$3.169,16	Pesos tres mil ciento sesenta y nueve con dieciséis centavos.

A los cuales se les deberá descontar las siguientes Notas de Crédito:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Nota de Crédito	Monto	Monto en Letras
Arco Iris Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00000066	\$72,35	Pesos setenta y dos con treinta y cinco centavos.
25 de Mayo Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00000064	\$149,00	Pesos ciento cuarenta y nueve.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 663/2011.

Expte. N° 3039/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	Urquiza Materiales Eléctricos S. R. L.	-	-	"A" 0002-00008665	\$438,27	Pesos cuatrocientos treinta y ocho con veintisiete centavos.
	MAYJO S. R. L.	-	-	"A" 0002-00006966	\$3.080,56	Pesos tres mil ochenta con cincuenta y seis centavos.
Los Pioneros Ltda.	Urquiza Materiales Eléctricos S. R. L.	-	-	"A" 0002-00008668	\$438,27	Pesos cuatrocientos treinta y ocho con veintisiete centavos.
	MAYJO S. R. L.	-	-	"A" 0002-00006959	\$3.080,56	Pesos tres mil ochenta con cincuenta y seis centavos.
La Primavera Ltda.	Urquiza Materiales Eléctricos S. R. L.	-	-	"A" 0002-00008666	\$438,27	Pesos cuatrocientos treinta y ocho con veintisiete centavos.
	MAYJO S. R. L.	-	-	"A" 0002-00006973	\$3.080,56	Pesos tres mil ochenta con cincuenta y seis centavos.



Guaugayán Ltda.	Urquiza Materiales Eléctricos S. R. L.	-	-	"A" 0002-00008667	\$438,27	Pesos cuatrocientos treinta y ocho con veintisiete centavos.
	MAYJO S. R. L.	-	-	"A" 0002-00006962	\$3.080,56	Pesos tres mil ochenta con cincuenta y seis centavos.
Luchador Ltda.	Urquiza Materiales Eléctricos S. R. L.	-	-	"A" 0002-00008671	\$438,27	Pesos cuatrocientos treinta y ocho con veintisiete centavos.
	MAYJO S. R. L.	-	-	"A" 0002-00006972	\$3.080,56	Pesos tres mil ochenta con cincuenta y seis centavos.
Mate Amargo Ltda.	Urquiza Materiales Eléctricos S. R. L.	-	-	"A" 0002-00008658	\$438,27	Pesos cuatrocientos treinta y ocho con veintisiete centavos.
	MAYJO S. R. L.	-	-	"A" 0002-00006961	\$3.080,56	Pesos tres mil ochenta con cincuenta y seis centavos.
Tomás de Rocamora Ltda.	Urquiza Materiales Eléctricos S. R. L.	-	-	"A" 0002-00008662	\$438,27	Pesos cuatrocientos treinta y ocho con veintisiete centavos.
	MAYJO S. R. L.	-	-	"A" 0002-00006967	\$3.080,56	Pesos tres mil ochenta con cincuenta y seis centavos.
La Paz Ltda.	Urquiza Materiales Eléctricos S. R. L.	-	-	"A" 0002-00008672	\$219,14	Pesos doscientos diecinueve con catorce centavos.
	MAYJO S. R. L.	-	-	"A" 0002-00006954	\$1.540,28	Pesos un mil quinientos cuarenta con veintiocho centavos.
Azul y Blanca Ltda.	Urquiza Materiales Eléctricos S. R. L.	-	-	"A" 0002-00008669	\$438,27	Pesos cuatrocientos treinta y ocho con veintisiete centavos.
	MAYJO S. R. L.	-	-	"A" 0002-00006956	\$3.080,56	Pesos tres mil ochenta con cincuenta y seis centavos.
Arco Iris Ltda.	Urquiza Materiales Eléctricos S. R. L.	-	-	"A" 0002-00008659	\$438,27	Pesos cuatrocientos treinta y ocho con veintisiete centavos.
	MAYJO S. R. L.	-	-	"A" 0002-00006960	\$3.080,56	Pesos tres mil ochenta con cincuenta y seis centavos.
El Hogar Ltda.	Urquiza Materiales Eléctricos S. R. L.	-	-	"A" 0002-00008657	\$438,27	Pesos cuatrocientos treinta y ocho con veintisiete centavos.
	MAYJO S. R. L.	-	-	"A" 0002-00006963	\$3.080,56	Pesos tres mil ochenta con cincuenta y seis centavos.
Mocoretá Ltda.	Urquiza Materiales Eléctricos S. R. L.	-	-	"A" 0002-00008663	\$438,27	Pesos cuatrocientos treinta y ocho con veintisiete centavos.
	MAYJO S. R. L.	-	-	"A" 0002-00006955	\$3.080,56	Pesos tres mil ochenta con cincuenta y seis centavos.
25 de Mayo Ltda.	Urquiza Materiales Eléctricos S. R. L.	-	-	"A" 0002-00008661	\$438,27	Pesos cuatrocientos treinta y ocho con veintisiete centavos.
	MAYJO S. R. L.	-	-	"A" 0002-00006957	\$3.080,56	Pesos tres mil ochenta con cincuenta y seis centavos.
El Chajá Ltda.	Urquiza Materiales Eléctricos S. R. L.	-	-	"A" 0002-00008670	\$438,27	Pesos cuatrocientos treinta y ocho con veintisiete centavos.
	MAYJO S. R. L.	-	-	"A" 0002-00006970	\$3.080,56	Pesos tres mil ochenta con cincuenta y seis centavos.
San José Ltda.	Urquiza Materiales Eléctricos S. R. L.	-	-	"A" 0002-00008656	\$438,27	Pesos cuatrocientos treinta y ocho con veintisiete centavos.
	MAYJO S. R. L.	-	-	"A" 0002-00006958	\$3.080,56	Pesos tres mil ochenta con cincuenta y seis centavos.
Los del Sur Ltda.	Urquiza Materiales Eléctricos S. R. L.	-	-	"A" 0002-00008654	\$438,27	Pesos cuatrocientos treinta y ocho con veintisiete centavos.
	MAYJO S. R. L.	-	-	"A" 0002-00006964	\$3.080,56	Pesos tres mil ochenta con cincuenta y seis centavos.
Olegario Víctor	Urquiza Materiales Eléctricos S. R. L.	-	-	"A" 0002-00008664	\$438,27	Pesos cuatrocientos treinta y ocho con veintisiete centavos.



Andrade Ltda.	MAYJO S. R. L.	-	-	"A" 0002-00006971	\$3.080,56	Pesos tres mil ochenta con cincuenta y seis centavos.
---------------	----------------	---	---	-------------------	------------	---

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática: 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 664/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2011, hasta el día 3 de mayo de 2011 a la hora 10:00 para la ejecución de obra de tendido de la red de cañería de agua potable en el Barrio Florida de nuestra ciudad, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en el Área Licitaciones Públicas, hasta el día 3 de mayo de 2011 a la hora 10:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial total en la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 1.369.190,16).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del pliego en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$ 1.370,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Prensa y Ceremonial publíquese la presente convocatoria en un diario local y Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6º.- Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas a la Jurisdicción 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - Conducción Ejecutiva de Obras y Servicios Públicos. – Dependencia: AGUCLC – Agua y Cloaca - Fuente de Financiamiento 133 – De Origen Nacional – Imputación Presupuestaria: 41.80.00 4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público.

ARTÍCULO 7º. - Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 665/2011.

Expte. N° 3146/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción, según la Liquidación de la Addenda ATE II, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Paz Ltda.	PUENTE Y CIA. S.R.L.	-	-	"A" 0002-00002151	\$238,40	Pesos doscientos treinta y ocho con cuarenta centavos.

Al cual se le deberá descontar la siguiente Nota de Crédito:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Nota de Crédito	Monto	Monto en Letras
La Paz Ltda.	PUENTE Y CIA. S.R.L.	-	-	"A" 0002-00000148	\$11,92	Pesos once con noventa y dos centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFEH – Programa Federal de Emergencia – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.55.00 – Partida: 3.9.9.0 – Servicios Ejecutados por Terceros, Programa Federal de Emergencia Habitacional, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 666/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE reconocer en carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "DE LA TORRE Y GERVASIO MÉNDEZ", cuya jurisdicción estará comprendida conforme a las siguientes calles: Lisandro de la Torre entre entre Andrade y Gervasio Méndez.

ARTÍCULO 2°.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Lisandro de la Torre N° 210, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3°.- APLÍCASE en todos sus términos el Régimen Especial de construcción implementado mediante Ordenanza N° 10086/94 y su modificatoria N° 10738/04, al Consorcio reconocido en el artículo 1° del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 667/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ABÓNESE a los arquitectos Ernesto Enrique SICHES, DNI N° 10.196.038, Matrícula Provincial N° 10.711 C.A.P.E.R., y Juan Carlos ALMEIDA, DNI N° 20.243.484, Matrícula Provincial N° 11.250 C.A.P.E.R., con domicilio constituido en calle Churrarín N° 172, Oficina 2 de esta ciudad, la suma de PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 27.200,00), que corresponde al 40% del total de la suma presupuestada de PESOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 68.000,00), por la realización del "PROYECTO EJECUTIVO DE LA OBRA REHABILITACIÓN, RESTAURACIÓN, PUESTA EN VALOR DEL EDIFICIO DEL COLEGIO DE NIVEL MEDIO LUIS CLAVARINO", correspondiente al primer pago convenido, estipulado en la cláusula cuarta del Convenio suscripto en fecha 1° de octubre de 2010 y según los considerandos del presente, previa presentación de la factura o recibo de ley correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Unidad Ejecutora: 41 - Conducc. Ejec. Secretaría de Planeamiento – Dependencia: PLAN – Conducc. Ejec. de Planeamiento – Fuente de Financiamiento 132 – De Origen Provincial – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, notifíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 668/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, por la realización de tareas de interés comunitario ocasionales de locución, traslado de elementos, ornamentación de escenario, comisarios de corsos, entre otras, para la puesta en escena y realización de la Edición 2011 de los Corsos Populares Maticito, llevados a cabo los días 4, 11, 18 y 25 de febrero y 4 de marzo del corriente año:

- Néstor Juan BASALDUA, domiciliado en calle Primera Junta N° 517, CUIT N° 20-12809499-8, PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400,00).
- Estela Raquel GIGENA, domiciliada en calle Concordia y Victoria, Pueblo General Belgrano, CUIT N° 27-16346597-9, PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).
- Silvia Margarita RIVOLLIER, domiciliada en calle Rivadavia N° 1060, CUIT N° 27-16957630-6, PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).
- Fernando Lucio EYL, domiciliado en calle Larroque y Rocamora, Pueblo General Belgrano, CUIT N° 23-34784126-9, PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00).

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.



ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 669/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE, a partir del día de la fecha, incrementar el Adicional Exceso Horario percibido por los agentes María Eugenia STRAGÑERI, DNI N° 16.957.718, Legajo N° 1060, y Néstor ARÉVALO, DNI N° 14.584.879, Legajo N° 1335, afectados a la Dirección de Obras Públicas, elevando el mismo hasta alcanzar la suma total de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00),

ARTÍCULO 2º.- Dicho suplemento salarial se extenderá temporalmente mientras subsistan las condiciones laborales que le dieran origen.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, oportunamente procédase a confeccionar la presente liquidación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 670/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDASE con retroactividad al día 5 de marzo de 2011 y hasta el 5 de mayo de 2011, el beneficio de Pasantía Rentada en el ámbito de la Secretaría de Gobierno Municipal a los estudiantes Rosana Jaqueline PACHECO, DNI N° 34.341.924, domiciliada en calle Cepeda N° 1930, e Iván JUÁREZ, DNI N° 33.897.558, domiciliado en calle Presidente Perón N° 848, ambos domicilios de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Los Pasantes deberán cumplir una carga de veinte (20) horas semanales en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- DISPÓNESE abonar a los pasantes indicado en el artículo 1º, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00), en concepto de asignación estímulo, para solventar los gastos de transporte y otras erogaciones que se deriven del desempeño del mismo.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 5º.- Notifíquese a los pasantes y a la Facultad de Ciencias y Tecnología dependiente de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 671/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11569/11, de fecha 14 de abril de 2011, del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

